



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 11 DE OCTUBRE DE 2001

Número 237

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

13957 10369 Resolución de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, de fecha 5 de julio de 2001. Relativa a la aprobación definitiva del Plan Especial para la instalación de un Cámping en la Diputación de «La Torrecilla» en Lorca. Expediente: 164/00 de Planeamiento.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

13957 10286 Anuncio de subasta pública para la venta de las tierras sobrantes de la zona regable occidental del Campo de Cartagena, sector V, subperímetro: Sectores hidráulicos I, II y III (términos municipales de Fuente Álamo y Murcia).

4. Anuncios

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

13993 10295 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada línea subterránea de media tensión para alimentación de C.T. 160 KVA.
13994 10189 Corrección de error.
13994 10191 Corrección de error.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

13995 10119 Autos número 276/2001. Cédula de citación.

Primera Instancia número Uno de Mula

13995 10330 Quiebra 214/1991.

De lo Social número Dos de Murcia

13995 10124 Autos número 230/2001.
13996 10125 Autos número 298/2001.

De lo Social número Siete de Murcia

13996 10122 Autos número 509/01.

IV. Administración Local

Cehegín

13998 10334 Anuncio de licitación.

Ceuti

13998 9878 Aprobación definitiva de las ordenanzas fiscales n.º 3 y n.º 5.
14000 10333 Notificación de expropiación por Tasación Conjunta del Plan Parcial del Polígono Industrial de "Los Torraos".

Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote

14001 10329 Licitación de obras por concurso.

Pág.**Mazarrón**

14001 10106 Cobro de tasas y precios públicos.

Mula

14002 10331 Aprobado inicialmente el proyecto de urbanización de la Fase I del Polígono Industrial «El Arreaque».

Murcia

14002 10108 Cancelación de autorizaciones de nichos y se ha iniciado el expediente de desalojo de los restos depositados.

14002 10332 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del programa de actuación y del proyecto de reparcelación de la U.E. número 1-A del E.D. UM-068 de Sangonera la Verde (Gestión-compensación: 0884GC01).

Yecla

14002 9914 Corrección de error.

TARIFAS 2001 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	25.103	1.004	26.107	Corrientes	111	4	115
Ayos. y Juzgados	10.243	410	10.653	Atrasados año	141	6	147
Semestral	14.540	582	15.122	Años anteriores	177	7	184

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

10369 Resolución de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, de fecha 5 de julio de 2001. Relativa a la aprobación definitiva del Plan Especial para la instalación de un Cámping en la Diputación de «La Torrecilla» en Lorca. Expediente: 164/00 de Planeamiento.

Con fecha 5 de julio de 2001 la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, ha dictado la siguiente Resolución:

Primero. Aprobar definitivamente el Plan Especial para la instalación de un cámping en la Diputación de «La Torrecilla» en Lorca.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que la presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, Recurso de Alzada ante esta misma Dirección General o ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Dicho recurso tiene el carácter de preceptivo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo contra la misma y deberá interponerse en el plazo máximo de un mes, computado desde el día siguiente al de su publicación.

Murcia a 20 de julio de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

10286 Anuncio de subasta pública para la venta de las tierras sobrantes de la zona regable occidental del Campo de Cartagena, sector V, subperímetro: Sectores hidráulicos I, II y III (términos municipales de Fuente Álamo y Murcia).

Mediante Orden de 26 de septiembre de 2001, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, se ha acordado proceder a la venta en pública subasta de las tierras sobrantes en virtud del Acuerdo de Concentración Parcelaria de la Zona Regable Occidental del Campo de Cartagena, Sector V, Subperímetro: Sectores Hidráulicos I, II y III, (Términos Municipales de Fuente Álamo y Murcia), que se describen a continuación:

1ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 11 del polígono 1, sita en el Término Municipal de Murcia, Diputación de Valladolides, que linda:

Norte: con finca nº. 13 del propietario D. Enrique Esbrí Moreno.

Sur: con finca nº. 10 del propietario D. Francisco Guillén Moreno.

Este: con desagüe.

Oeste: con finca nº. 12 del propietario Valdagro S.L. y camino.

Tiene una extensión superficial de TREINTA Y OCHO áreas y DIEZ centiáreas.

Valor de la tasación: 1.268.730 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 11.430 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 1.268.730 ptas.

2ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 21 del polígono 1, sita en el Término Municipal de Murcia, Diputación de Valladolides, que linda:

Norte: con finca nº. 22 de la propietaria Dña. Dolores Canales Cardeñas.

Sur: con finca nº. 20 del propietario D. Fernando Garrido Menárguez.

Este: con finca nº. 20 del propietario D. Fernando Garrido Menárguez.

Oeste: camino.

Tiene una extensión superficial de VEINTICINCO áreas y CINCUENTA centiáreas.

Valor de la tasación: 835.164 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 8.550 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se

establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

La finca queda gravada con una servidumbre de paso de aguas, a favor de la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena, en una franja de terreno de tres metros de ancho, uno cincuenta metros a cada lado del eje del trazado, por donde discurrirá enterrada la tubería para la conducción de agua t-II-1 y estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1.- Prohibición de efectuar trabajos de labor o similares a una profundidad superior a los ochenta centímetros, así como plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a uno cincuenta metros del eje de la tubería.

2.- Prohibición de realizar cualquier tipo de obra, construcción, edificaciones o efectuar alguna que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones.

3.- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago en su caso de los daños que se ocasionen.

Además debe tenerse en cuenta la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 835.164 ptas.

3ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 45 del polígono 1, sita en el Término Municipal de Murcia, Diputación de Valladolid, que linda:

Norte: con finca nº. 43 del propietario D. Manuel Serrano Larrosa.

Sur: con finca nº. 44 de la propietaria Dña. Carmen Marín Villagordo.

Este: con finca nº. 43 del propietario D. Manuel Serrano Larrosa.

Oeste: camino.

Tiene una extensión superficial de CINCUENTA Y CUATRO áreas y TREINTA centiáreas.

Valor de la tasación: 1.411.587 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 16.290 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser

trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 1.411.587 ptas.

4ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 36 del polígono 3, sita en el Término Municipal de Murcia, Diputación de Valladolid, que linda:

Norte: con terreno de servicio por el que discurre enterrada la tubería de conducción de agua t-II-1-2-3 que no podrá ser ocupado ni cultivado.

Sur: con desagüe.

Este: con finca nº. 37 del propietario Masa Común.

Oeste: terreno de servicio por el que discurre enterrada la tubería de conducción de agua t-II-1-1 que no podrá ser ocupado ni cultivado.

Tiene una extensión superficial de SESENTA Y SIETE áreas y OCHENTA Y NUEVE centiáreas.

Valor de la tasación: 2.034.630 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 20.367 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 2.034.630 ptas.

5ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 37 del polígono 3, sita en el Término Municipal de Murcia, Diputación de Valladolid, que linda:

Norte: con terreno de servicio por el que discurre enterrada la tubería de conducción de agua t-II-1-2-3 que no podrá ser ocupado ni cultivado.

Sur: con desagüe.

Este: con finca nº. 8 del propietario D. Juan Martínez Galián.

Oeste: con finca nº. 36 del propietario Desconocidos.

Tiene una extensión superficial de TREINTA áreas y OCHENTA centiáreas.

Valor de la tasación: 953.046 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 9.240 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional

del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 953.046 ptas.

6ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 1 del polígono 4, sita en el Término Municipal de Murcia, Diputación de Valladolides, que linda:

Norte: con terreno de servicio por el que discurren enterradas las tuberías de conducción de agua t-II-3-1-4 y del sifón que no podrá ser ocupado ni cultivado.

Sur: con finca nº. 2 del propietario Mapil S.A.

Este: con terreno de servicio por el que discurre enterrada la tubería de conducción de agua t-II-3-1-4 que no podrá ser ocupado ni cultivado.

Oeste: con terreno de servicio por el que discurre enterrada la tubería de conducción de agua del sifón que no podrá ser ocupado ni cultivado y finca nº. 2 del propietario Mapil S.A.

Tiene una extensión superficial de TREINTA Y TRES áreas y DIEZ centiáreas.

Valor de la tasación: 992.007 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 9.930 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

La finca queda gravada con una servidumbre de paso de aguas, a favor de la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena, en una franja de terreno de tres metros de ancho, uno cincuenta metros a cada lado del eje del trazado, por donde discurrirá enterrada la tubería para la conducción de agua t-II-3-1 y estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1.- Prohibición de efectuar trabajos de labor o similares a una profundidad superior a los ochenta centímetros, así como plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a uno cincuenta metros del eje de la tubería.

2.- Prohibición de realizar cualquier tipo de obra, construcción, edificaciones o efectuar alguna que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones.

3.- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago en su caso de los daños que se ocasionen.

Además debe tenerse en cuenta la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 992.007 ptas.

La subasta de las seis fincas anteriormente citadas, desde la finca 11 del polígono 1, hasta la finca 1 del polígono 4, ambas inclusive, tendrá lugar el día 8 de noviembre a partir de las 9 horas en el Centro Cultural de la Pedanía de Valladolides-Murcia, sito en calle del Reyno, 3 de forma sucesiva y en el orden anteriormente descrito.

7ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 19 del polígono 30, sita en el Término Municipal de Murcia, Diputación de Lobosillo, que linda:

Norte: con finca nº. 18 del propietario Hermanos Castejón Madrid.

Sur: con finca nº. 25 del propietario D. José García Moreno

Este: con desagüe y finca nº. 25 del propietario D. José García Moreno.

Oeste: con camino y finca nº. 18 del propietario Hnos. Castejón Madrid.

Tiene una extensión superficial de CINCUENTA Y TRES áreas y NOVENTA centiáreas.

Valor de la tasación: 1.244.088 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 16.170 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 1.244.088 ptas.

8ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 20 del polígono 30, sita en el Término Municipal de Murcia, Diputación de Lobosillo, que linda:

Norte: con finca nº. 14 del propietario D. Carlos Delgado Alonso Martirena y finca nº. 15 del propietario Hermanos Castejón Madrid.

Sur: con finca nº. 24 del propietario D. José García Moreno

Este: con camino.

Oeste: con desagüe y finca nº. 16 de la propietaria Dña. María Marín Manzanares

Tiene una extensión superficial de CINCUENTA Y UNA áreas y DIEZ centiáreas.

Valor de la tasación: 1.230.768 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 15.330 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 1.230.768 ptas.

9ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 1 del polígono 31, sita en el Término Municipal de Murcia, Diputación de Lobosillo, que linda:

Norte: con terreno de servicio por el que discurre enterrada la tubería de conducción de agua t-I-1-6 que no podrá ser ocupado ni cultivado.

Sur: con finca nº. 4 de la propietaria Dña. María Marín Manzanares.

Este: con finca nº. 2 de la propietaria Dña. María Dolores Pedreño Gómez y finca nº. 4 de la propietaria Dña. María Marín Manzanares.

Oeste: con terreno de servicio por el que discurre enterrada la tubería de conducción de agua t-I-1-6 que no podrá ser ocupado ni cultivado.

Tiene una extensión superficial de VEINTISEIS áreas y TREINTA centiáreas.

Valor de la tasación: 655.344 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 7.890 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las

situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 655.344 ptas.

10ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 20 del polígono 31, sita en el Término Municipal de Murcia, Diputación de Lobosillo, que linda:

Norte: con finca nº. 34 del propietario D. Juan García Vidal.

Sur: con finca nº. 33 del propietario Desconocidos.

Este: con desagüe.

Oeste: con terreno de servicio por el que discurre enterrada la tubería de conducción de agua t-I-1-5-4-1 que no podrá ser ocupado ni cultivado y finca nº. 19 del propietario D. Francisco Fernández Fernández.

Tiene una extensión superficial de CUARENTA áreas y CUARENTA centiáreas.

Valor de la tasación: 1.076.256 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 12.120 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 1.076.256 ptas.

11ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 33 del polígono 32, sita en el Término Municipal de Murcia, Diputación de Lobosillo, que linda:

Norte: con desagüe.

Sur: con camino y finca nº. 65 del propietario D. Pedro Sánchez Campillo.

Este: con desagüe y finca nº. 65 del propietario D. Pedro Sánchez Campillo.

Oeste: con camino y terreno de servicio por el que discurre enterrada la tubería de conducción de agua t-I-1-6 que no podrá ser ocupado ni cultivado.

Tiene una extensión superficial de TRES hectáreas, VEINTITRES áreas y CUARENTA centiáreas.

Valor de la tasación: 8.598.393 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 97.020 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser

abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 8.598.393 ptas.

12ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 40 del polígono 32, sita en el Término Municipal de Murcia, Diputación de Lobosillo, que linda:

Norte: con finca nº. 51 del propietario D. Francisco Paredes Hernández

Sur: con finca nº. 39 del propietario Hnos. Conesa Paredes.

Este: con terreno de servicio por el que discurre enterrada la tubería de conducción de agua t-I-6-7 que no podrá ser ocupado ni cultivado.

Oeste: con camino y finca nº. 51 del propietario D. Francisco Paredes Hernández.

Tiene una extensión superficial de SETENTA Y TRES áreas y SETENTA centiáreas.

Valor de la tasación: 1.985.346 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 22.110 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 1.985.346 ptas.

13ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 58 del polígono 32, sita en el Término Municipal de Murcia, Diputación de Lobosillo, que linda:

Norte: con finca nº. 60 de la propietaria Dña. María García Rosique y finca nº. 59 de la propietaria Dña. Josefa Meroño Roca.

Sur: con camino y finca nº. 55 del propietario D. Asensio García Barbero.

Este: con finca nº. 57 de la propietaria Dña. Florentina

Conesa Núñez y finca nº. 55 del propietario D. Asensio García Barbero.

Oeste: con finca nº. 59 de la propietaria Dña. Josefa Meroño Roca

Tiene una extensión superficial de CUARENTA Y CUATRO AREAS áreas y CUARENTA centiáreas.

Valor de la tasación: 1.183.815 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 13.320 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 1.183.815 ptas.

14ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 39 del polígono 33, sita en el Término Municipal de Murcia, Diputación de Lobosillo, que linda:

Norte: con finca nº. 38 de la propietaria Dña. Caridad Meroño Pérez

Sur: con finca nº. 40 del propietario D. Salvador Martínez Díaz.

Este: con carretera de Balsapintada a Lobosillo.

Oeste: con camino.

Tiene una extensión superficial de SETENTA Y TRES áreas y SETENTA centiáreas.

Valor de la tasación: 2.407.590 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 22.110 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

La finca queda gravada con una servidumbre de paso de aguas, a favor de la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena, en una franja de terreno de tres metros de ancho, uno cincuenta metros a cada lado del eje del trazado, por donde discurrirá enterrada la tubería para la conducción de agua t-I-2-1-8 y estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1.- Prohibición de efectuar trabajos de labor o similares a una profundidad superior a los ochenta centímetros, así como plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a uno cincuenta metros del eje de la tubería.

2.- Prohibición de realizar cualquier tipo de obra, construcción, edificaciones o efectuar alguna que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones.

3.- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago en su caso de los daños que se ocasionen.

Además debe tenerse en cuenta la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 2.407.590 ptas.

15ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 20 del polígono 35, sita en el Término Municipal de Murcia, Diputación de Lobosillo, que linda:

Norte: con finca nº. 19 de la propietaria Dña. Ana María Blaya Ros.

Sur: con camino.

Este: con camino y finca nº. 24 del propietario D. Asensio García Barbero.

Oeste: con camino y finca nº. 19 de la propietaria Dña. Ana María Blaya Ros.

Tiene una extensión superficial de VEINTICUATRO áreas y SESENTA centiaéreas.

Valor de la tasación: 737.262 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 7.380 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 737.262 ptas.

16ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 70 del polígono 35, sita en el Término Municipal de Murcia, Diputación de Lobosillo, que linda:

Norte: con camino.

Sur: con Rambla del Fraile.

Este: con finca nº. 71 del propietario D. José Conesa Muñoz.

Oeste: con finca nº. 69 de la propietaria Dña. Encarnación Vidal Cañavate y finca nº. 68 de la propietaria Dña. Carmen Castillejo Tobar.

Tiene una extensión superficial de TREINTA Y OCHO áreas y TREINTA centiaéreas.

Valor de la tasación: 1.147.851 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 11.490 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 1.147.851 ptas.

La subasta de las diez fincas anteriormente citadas, desde la finca 19 del polígono 30, hasta la finca 70 del polígono 35, ambas inclusive, tendrá lugar el día 14 de noviembre a partir de las 9 horas en el Centro Cívico de la Pedanía de Lobosillo-Murcia, sito en calle Miguel Angel Blanco, s/n. de forma sucesiva y en el orden anteriormente descrito.

17ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 70 del polígono 36, sita en el Término Municipal de Murcia, Diputación de Lobosillo, que linda:

Norte: con zona excluida y finca nº. 71 del propietario Dña. María Rosario Cano Pérez y Otros.

Sur: con camino y finca nº. 69 del propietario D. José Pedreño Ortega.

Este: con finca nº. 71 de la propietaria Dña. María Rosario Cano Pérez y Otros.

Oeste: con zona excluida y finca nº. 69 del propietario D. José Pedreño Ortega.

Tiene una extensión superficial de UNA hectárea y ONCE áreas.

Valor de la tasación: 3.148.513 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 33.300 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 3.148.513 ptas.

18ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 78 del polígono 36, sita en el Término Municipal de Murcia, Diputación de Lobosillo, que linda:

Norte: con desagüe y finca nº. 81 del propietario D. Angel Sánchez Conesa.

Sur: con finca nº. 76 del propietario D. Enrique Ros Nieto y finca nº. 120 de la propietaria Dña. Amalia Jiménez Nieto.

Este: con desagüe y finca nº. 77 del propietario Proube Gestión Comercial S.L. y Otra.

Oeste: con finca nº. 80 del propietario D. Juan Navarro Hernández y finca nº. 120 de la propietaria Dña. Amalia Jiménez Nieto.

Tiene una extensión superficial de UNA hectárea y CINCUENTA Y NUEVE áreas y VEINTE centiáreas.

Valor de la tasación: 4.404.591 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 47.760 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 4.404.591 ptas.

19ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 31 del polígono 37, sita en el Término Municipal de Murcia, Diputación de Lobosillo, que linda:

Norte: con finca nº. 30 del propietario D. Pedro Nieto Manzanares.

Sur: con finca nº. 32 del propietario D. Juan Conesa Sánchez y finca nº. 33 del propietario Mercacruz Lobosillo S.A.T.

Este: con finca nº. 30 del propietario D. Pedro Nieto Manzanares y finca nº. 33 del propietario Mercacruz Lobosillo S.A.T.

Oeste: con terreno de servicio por el que discurre enterrada la tubería de conducción de agua t-I-1-8 que no podrá ser ocupado ni cultivado y finca nº. 32 del propietario D. Juan Conesa Sánchez.

Tiene una extensión superficial de VEINTICUATRO áreas.

Valor de la tasación: 719.280 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 7.200 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 719.280 ptas.

20ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 79 del polígono 37, sita en el Término Municipal de Murcia, Diputación de Lobosillo, que linda:

Norte: con finca nº. 66 del propietario D. Manuel Conesa Martínez.

Sur: con camino.

Este: con finca nº. 69 del propietario D. José Pérez Guillermo.

Oeste: con camino.

Tiene una extensión superficial de UNA hectárea SESENTA Y NUEVE áreas y CUARENTA centiáreas.

Valor de la tasación: 5.076.918 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 50.820 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 5.076.918 ptas.

21ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 80 del polígono 37, sita en el Término Municipal de Murcia, Diputación de Lobosillo, que linda:

Norte: con camino y finca nº. 71 del propietario D. Miguel Pérez Guillermo García.

Sur: con desagüe y finca nº. 72 del propietario D. José Pérez Guillermo.

Este: con finca nº. 71 del propietario D. Miguel Pérez-Guillermo García.

Oeste: con finca nº. 72 del propietario D. José Pérez Guillermo.

Tiene una extensión superficial de CUARENTA Y CUATRO áreas y VEINTE centiáreas.

Valor de la tasación: 1.177.480 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 13.260 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 1.177.480 ptas.

22ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 23 del polígono 38, sita en el Término Municipal de Murcia, Diputación de Lobosillo, que linda:

Norte: con camino y finca nº. 22 de la propietaria Dña. Salvadora García Pedreño.

Sur: con finca nº. 24 del propietario D. Martín García Martínez.

Este: con finca nº. 24 del propietario D. Martín García Martínez y finca nº. 25 del propietario D. Antonio García Martínez.

Oeste: con desagüe y finca nº. 22 de la propietaria Dña. Salvadora García Pedreño.

Tiene una extensión superficial de TREINTA áreas.

Valor de la tasación: 999.000 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 9.000 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 999.000 ptas.

23ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 41 del polígono 38, sita en el Término Municipal de Murcia, Diputación de Lobosillo, que linda:

Norte: con finca nº. 42 del propietario D. José Soto Meroño.

Sur: con finca nº. 39 de la propietaria Dña. Josefa del Pilar García Sánchez.

Este: con finca nº. 39 de la propietaria Dña. Josefa del Pilar García Sánchez y finca nº. 40 de la propietaria Dña. Dolores Pedreño Pedreño.

Oeste: con camino y finca nº. 42 del propietario D. José Soto Meroño.

Tiene una extensión superficial de VEINTISIETE áreas.

Valor de la tasación: 899.100 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 8.100 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 899.100 ptas.

24ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 12 del polígono 39, sita en el Término Municipal de Murcia, Diputación de Lobosillo, que linda:

Norte: con carretera de Los Conesas a la N-301 y finca nº. 7 del propietario D. Adolfo García Mateo y otras.

Sur: con Rambla del Fraile.

Este: con finca nº. 13 del propietario D. Mateo Jiménez Nieto.

Oeste: con finca nº. 3 del propietario D. Antonio Martínez González.

Tiene una extensión superficial de UNA hectárea, TREINTA Y CINCO áreas y SESENTA centiáreas.

Valor de la tasación: 3.612.384 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 40.680 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al

solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 3.612.384 ptas.

25ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 21 del polígono 39, sita en el Término Municipal de Murcia, Diputación de Lobosillo, que linda:

Norte: con Rambla del Fraile y finca nº. 22 del propietario D. Juan Antonio Paredes Martínez .

Sur: con Rambla del Fraile.

Este: con camino.

Oeste: con Rambla del Fraile.

Tiene una extensión superficial de VEINTE áreas.

Valor de la tasación: 432.900 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 6.000 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 432.900 ptas.

26ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 24 del polígono 39, sita en el Término Municipal de Murcia, Diputación de Lobosillo, que linda:

Norte: con carretera de Los Conesas a la carretera N-301 y finca nº. 25 del propietario D. Salvador Paredes Martínez.

Sur: con camino.

Este: con finca nº. 25 del propietario D. Salvador Paredes Martínez.

Oeste: con camino.

Tiene una extensión superficial de VEINTICINCO áreas y CINCUENTA centiáreas.

Valor de la tasación: 679.986 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 7.650 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 679.986 ptas.

27ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 43 del polígono 39, sita en el Término Municipal de Murcia, Diputación de Lobosillo, que linda:

Norte: con carretera de Los Conesas a la carretera N-301.

Sur: con Rambla del Fraile.

Este: con finca nº. 17 de la propietaria Dña. Maravillas Ortega León y camino.

Oeste: con finca nº. 16 de la propietaria Dña. Isabel Martínez González y finca nº. 18 del propietario D. Pedro Bernal Cervantes.

Tiene una extensión superficial de OCHENTA Y SIETE áreas y DIEZ centiáreas.

Valor de la tasación: 2.125.539 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 26.130 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 2.125.539 ptas.

La subasta de las once fincas anteriormente citadas, desde la finca 70 del polígono 36, hasta la finca 43 del polígono 39, ambas inclusive, tendrá lugar el día 15 de

noviembre a partir de las 9 horas en el Centro Cívico de la Pedanía de Lobosillo-Murcia, sito en calle Miguel Angel Blanco, s/n., de forma sucesiva y en el orden anteriormente descrito.

28ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 17 del polígono 3, sita en el Término Municipal de Fuente Álamo (Murcia), Diputación Balsapintada, que linda:

Norte: con camino y finca nº. 18 del propietario Hermanos Madrid Egea.

Sur: con finca nº. 35 de la propietaria Dña. María del Rosario Ortega León y desagüe.

Este: con finca nº. 35 de la propietaria Dña. María del Rosario Ortega León.

Oeste: con finca nº. 18 del propietario Hermanos Madrid Egea.

Tiene una extensión superficial de TREINTA Y DOS áreas.

Valor de la tasación: 1.057.875 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 9.600 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 1.057.875 ptas.

29ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 11 del polígono 4, sita en el Término Municipal de Fuente Álamo (Murcia), Diputación Balsapintada, que linda:

Norte: con terreno de servicio por el que discurre enterrada la tubería de conducción de agua del sifón que no podrá ser ocupado ni cultivado y finca nº. 10 de la propietaria Dña. Rosa Pintado Paredes.

Sur: con terreno de servicio por el que discurre enterrada la tubería de conducción de agua t-II-3 que no podrá ser ocupado ni cultivado.

Este: con finca nº. 12 del propietario D. Juan Hernández Sáez y finca nº. 10 de la propietaria Dña. Rosa Pintado Paredes.

Oeste: con terreno de servicio por el que discurren enterradas las tuberías de conducción de agua del sifón y t-II-3 que no podrá ser ocupado ni cultivado.

Tiene una extensión superficial de VEINTIOCHO áreas.

Valor de la tasación: 840.000 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y

queda, además, afecta con carga real al pago de 8.400 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

La finca queda gravada con una servidumbre de paso de aguas, a favor de la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena, en una franja de terreno de tres metros de ancho, uno cincuenta metros a cada lado del eje del trazado, por donde discurrirá enterrada la tubería para la conducción de agua t-I-2-1-8 y estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1.- Prohibición de efectuar trabajos de labor o similares a una profundidad superior a los ochenta centímetros, así como plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a uno cincuenta metros del eje de la tubería.

2.- Prohibición de realizar cualquier tipo de obra, construcción, edificaciones o efectuar alguna que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones.

3.- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago en su caso de los daños que se ocasionen.

Además debe tenerse en cuenta la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 840.000 ptas.

30ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 17 del polígono 4, sita en el Término Municipal de Fuente Álamo (Murcia), Diputación Balsapintada, que linda:

Norte: con terreno de servicio por el que discurre enterrada la tubería de conducción de agua t-II-3-1-2 que no podrá ser ocupado ni cultivado y finca nº. 16 de la propietaria Dña. Nicasia Bas Pérez.

Sur: con finca nº. 21 del propietario D. Juan Hernández Sáez.

Este: con finca nº. 21 del propietario D. Juan Hernández Sáez.

Oeste: con finca nº. 16 de la propietaria Dña. Nicasia Bas Pérez.

Tiene una extensión superficial de TREINTA Y SEIS áreas.

Valor de la tasación: 1.350.000 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 10.800 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de

dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 1.350.000 ptas.

31ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 57 del polígono 4, sita en el Término Municipal de Fuente Álamo (Murcia), Diputación Balsapintada, que linda:

Norte: con finca nº. 38 del propietario D. Juan García García y finca nº. 37 del propietario Promociones Inmobiliarias Cartago S.A.

Sur: con desagüe.

Este: con finca nº. 39 de la propietaria Dña. María de las Nieves Pedreño Hernández y finca nº. 38 del propietario D. Juan García García.

Oeste: con finca nº. 37 del propietario Promociones Inmobiliarias Cartago S.A. y desagüe.

Tiene una extensión superficial de CUARENTA Y NUEVE áreas y CINCUENTA centiáreas.

Valor de la tasación: 1.497.000 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 14.850 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 1.497.000 ptas.

32ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 26 del polígono 5, sita en el Término Municipal de Fuente Álamo (Murcia), Diputación Balsapintada, que linda:

Norte: con finca nº. 25 de la propietaria Dña. Concepción Olivo Rabal y finca nº. 28 de la propietaria Dña. Mercedes García de la Flor.

Sur: con desagüe y camino.

Este: con finca nº. 28 de la propietaria Dña. Mercedes García de la Flor.

Oeste: con desagüe y finca nº. 23 del propietario D. Andrés Ros Moreno.

Tiene una extensión superficial de TREINTA Y DOS áreas y CINCUENTA centiáreas.

Valor de la tasación: 1.275.000 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 9.600 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 1.275.000 ptas.

33ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 42 del polígono 5, sita en el Término Municipal de Fuente Álamo (Murcia), Diputación Balsapintada, que linda:

Norte: con finca nº. 40 del propietario Hermanos Pedreño Guerrero, finca nº. 39 del propietario Hermanos Esparza Moreno y desagüe.

Sur: con finca nº. 43 del propietario Masa Común.

Este: con finca nº. 39 del propietario Hermanos Esparza Moreno.

Oeste: con finca nº. 41 del propietario D. Andrés Moreno y camino.

Tiene una extensión superficial de SESENTA Y SIETE áreas y TREINTA centiáreas.

Valor de la tasación: 2.036.625 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 20.190 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 2.036.625 ptas.

34ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 43 del polígono 5, sita en el Término Municipal de Fuente Álamo (Murcia), Diputación Balsapintada, que linda:

Norte: con camino y finca nº. 42 del propietario Masa Común.

Sur: con finca nº. 44 del propietario D. José Antonio Albaladejo Pérez y finca nº. 45 del propietario D. Ramón Olivo López.

Este: con finca nº. 42 del propietario Masa Común y finca nº. 39 del propietario Hermanos Esparza Moreno.

Oeste: con camino.

Tiene una extensión superficial de SETENTA Y TRES áreas y CINCUENTA centiáreas.

Valor de la tasación: 2.013.750 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 22.050 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 2.013.750 ptas.

35ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 14 del polígono 6, sita en el Término Municipal de Fuente Álamo (Murcia), Diputación Balsapintada, que linda:

Norte: con camino y finca nº. 16 del propietario D. Andrés Conesa Franco.

Sur: con finca nº. 13 del propietario D. Juan Olivo García y camino.

Este: con finca nº. 16 del propietario D. Andrés Conesa Franco y finca nº. 13 del propietario D. Juan Olivo García.

Oeste: con camino.

Tiene una extensión superficial de VEINTIOCHO áreas.

Valor de la tasación: 723.000 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 8.400 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se

señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 723.000 ptas.

36ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 18 del polígono 6, sita en el Término Municipal de Fuente Álamo (Murcia), Diputación Balsapintada, que linda:

Norte: con finca nº. 20 de la propietaria Dña. Dolores Conesa Martínez.

Sur: con finca nº. 17 del propietario D. Francisco Conesa Marín.

Este: con finca nº. 19 de la propietaria Dña. Magdalena Alcaraz Moreno.

Oeste: con finca nº. 17 del propietario D. Francisco Conesa Marín y camino.

Tiene una extensión superficial de TREINTA Y CINCO áreas y SESENTA centiáreas.

Valor de la tasación: 1.063.875 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 10.680 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 1.063.875 ptas.

37ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 76 del polígono 6, sita en el Término Municipal de Fuente Álamo (Murcia), Diputación Balsapintada, que linda:

Norte: con finca nº. 79 del propietario D. Juan Saura Clemente.

Sur: con finca nº. 75 del propietario D. Eduardo Esparza Ballester.

Este: con terreno de servicio por el que discurre enterrada la tubería de conducción de agua t-II-5-1-4 que no podrá ser ocupado ni cultivado y finca nº. 77 del propietario Hermanos García Conesa.

Oeste: con finca nº. 78 del propietario Hermanos Saura Clemente.

Tiene una extensión superficial de UNA hectárea, VEINTIDOS áreas y SETENTA centiáreas.

Valor de la tasación: 2.990.625 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 36.810 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 2.990.625 ptas.

La subasta de las diez fincas anteriormente citadas, desde la finca 17 del polígono 3, hasta la finca 76 del polígono 6, ambas inclusive, tendrá lugar el día 21 de noviembre a partir de las 9 horas en el Ayuntamiento de Fuente Alamo, sito en Plaza de la Constitución, 1 de forma sucesiva y en el orden anteriormente descrito.

38ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 124 del polígono 6, sita en el Término Municipal de Fuente Alamo (Murcia), Diputación Balsapintada, que linda:

Norte: con finca nº. 125 de la propietaria Dña. Micaela Conesa Martínez.

Sur: con finca nº. 51 de la propietaria Dña. María Dolores García Alvarez.

Este: con camino.

Oeste: con finca nº. 125 de la propietaria Dña. Micaela Conesa Martínez y finca nº. 50 de la propietaria Dña. María Meroño Soto.

Tiene una extensión superficial de CINCUENTA Y SEIS áreas y NOVENTA centiáreas.

Valor de la tasación: 1.386.750 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 17.070 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 1.386.750 ptas.

39ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 31 del polígono 7, sita en el Término Municipal de Fuente Álamo (Murcia), Diputación Balsapintada, que linda:

Norte: con finca nº. 52 del propietario D. Francisco Carmona Botías.

Sur: con finca nº. 53 del propietario Hermanos García Conesa.

Este: con finca nº. 61 del propietario D. Juan Saura Clemente.

Oeste: con camino.

Tiene una extensión superficial de VEINTINUEVE áreas y VEINTE centiáreas.

Valor de la tasación: 711.750 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 8.760 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 711.750 ptas.

40ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 66 del polígono 7, sita en el Término Municipal de Fuente Álamo (Murcia), Diputación Balsapintada, que linda:

Norte: con rambla.

Sur: con camino.

Este: con rambla.

Oeste: con camino.

Tiene una extensión superficial de SESENTA Y SEIS áreas.

Valor de la tasación: 618.750 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 19.800 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 618.750 ptas.

41ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 108 del polígono 7, sita en el Término Municipal de Fuente Álamo (Murcia), Diputación Balsapintada, que linda:

Norte: con finca nº. 65 del propietario D. José Antonio Riquelme Soto.

Sur: con finca nº. 64 del propietario D. Juan Saura Clemente.

Este: con camino.

Oeste: con rambla.

Tiene una extensión superficial de TREINTA Y SEIS áreas y CUARENTA centiáreas.

Valor de la tasación: 586.875 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 10.920 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 586.875 ptas.

42ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 7 del polígono 8, sita en el Término Municipal de Fuente Alamo (Murcia) que linda:

Norte: con finca nº. 41 de la propietaria Dña. María Isabel Muñoz Madrid.

Sur: con finca nº. 40 del propietario D. Salvador García García.

Este: con terreno de servicio por el que discurre enterrada la tubería de conducción de agua t-II-7-1-4 que no podrá ser ocupado ni cultivado.

Oeste: con finca nº. 6 del propietario D. Isidro Saura Jiménez y Otros.

Tiene una extensión superficial de TRES hectáreas y VEINTISEIS áreas.

Valor de la tasación: 5.659.800 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 97.800 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que

se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 5.659.800 ptas.

43ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 16 del polígono 8, sita en el Término Municipal de Fuente Álamo (Murcia), que linda:

Norte: con terreno de servicio por el que discurre enterrada la tubería de conducción de agua del sifón que no podrá ser ocupado ni cultivado y finca nº. 17 del propietario D. Fulgencio Pedreño Muñoz.

Sur: con finca nº. 19 del propietario D. Tomás Olivo López y Otra y finca nº. 15 de la propietaria Dña. Fuensanta Celdrán Carrillo.

Este: con finca nº. 17 del propietario D. Fulgencio Pedreño Muñoz.

Oeste: con finca nº. 15 de la propietaria Dña. Fuensanta Celdrán Carrillo.

Tiene una extensión superficial de TREINTA Y OCHO áreas.

Valor de la tasación: 862.500 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 11.400 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

Tipo de subasta: 862.500 ptas.

La finca queda gravada con una servidumbre de paso de aguas, a favor de la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena, en una franja de terreno de tres metros de ancho, uno cincuenta metros a cada lado del eje del trazado, por donde discurrirá enterrada la tubería para la conducción de agua t-II-7-1 y estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1.- Prohibición de efectuar trabajos de labor o similares a una profundidad superior a los ochenta centímetros, así como plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a uno cincuenta metros del eje de la tubería.

2.- Prohibición de realizar cualquier tipo de obra, construcción, edificaciones o efectuar alguna que pudiera

dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones.

3.- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago en su caso de los daños que se ocasionen.

Además debe tenerse en cuenta la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

44ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 10 del polígono 9, sita en el Término Municipal de Fuente Álamo (Murcia), Diputación Media Legua, que linda:

Norte: con terreno de servicio por el que discurren enterradas las tuberías de conducción de agua del sifón y t-I-7-2-5 que no podrá ser ocupado ni cultivado.

Sur: con camino y finca nº. 9 del propietario D. Pedro Conesa Muñoz.

Este: con terreno de servicio por el que discurre enterrada la tubería de conducción de agua t-II-7-2-5 que no podrá ser ocupado ni cultivado.

Oeste: con finca nº. 9 del propietario D. Pedro Conesa Muñoz.

Tiene una extensión superficial de CUARENTA Y TRES áreas y CINCUENTA centiáreas.

Valor de la tasación: 1.044.000 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 13.050 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 1.044.000 ptas.

45ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 49 del polígono 9, sita en el Término Municipal de Fuente Alamo (Murcia), Diputación Media Legua, que linda:

Norte: con finca nº. 50 de la propietaria Dña. Concepción Arroyo Barbero y terreno de servicio por el que discurre enterrada la tubería de conducción de agua t-II-7-2-3 que no podrá ser ocupado ni cultivado.

Sur: con finca nº. 41 del propietario D. Juan García Martínez.

Este: con camino.

Oeste: con finca nº. 50 de la propietaria Dña. Concepción Arroyo Barbero y finca nº. 48 de la propietaria Dña. María del Rosario Arroyo Ros.

Tiene una extensión superficial de TREINTA Y CINCO áreas y NOVENTA centiáreas.

Valor de la tasación: 969.300 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 10.770 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 969.300 ptas.

46ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 68 del polígono 9, sita en el Término Municipal de Fuente Álamo (Murcia), Diputación Media Legua, que linda:

Norte: con finca nº. 67 del propietario D. Asensio Agüera Esparza.

Sur: con finca nº. 69 de la propietaria Dña. Ana Marín García.

Este: con finca nº. 69 de la propietaria Dña. Ana Marín García y desagüe.

Oeste: con finca nº. 67 del propietario D. Asensio Agüera Esparza y camino.

Tiene una extensión superficial de UNA hectárea, VEINTIUNA áreas y SESENTA centiáreas.

Valor de la tasación: 2.936.700 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 36.480 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 2.936.700 ptas.

47ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 58 del polígono 10, sita en el Término Municipal de Fuente Álamo (Murcia), Diputación Media Legua, que linda:

Norte: con desagüe.

Sur: con finca nº. 60 del propietario Grupo Sindical de Colonización nº. 2.343.

Este: con desagüe.

Oeste: con finca nº. 60 del propietario Grupo Sindical de Colonización nº. 2.343.

Tiene una extensión superficial de SESENTA Y CUATRO áreas y CUARENTA centiáreas.

Valor de la tasación: 67.500 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 19.320 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 67.500 ptas.

La subasta de las 10 fincas anteriormente citadas, desde la finca 108 del polígono 7, hasta la finca 58 del polígono 10, ambas inclusive, tendrá lugar el día 22 de noviembre a las 9 horas en el Ayuntamiento de Fuente Álamo, Plaza de la Constitución, 1 de forma sucesiva y en el orden anteriormente descrito.

48ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 5 del polígono 11, sita en el Término Municipal de Fuente Álamo (Murcia), Diputación Nazaret, que linda:

Norte: con finca nº. 4 del propietario D. Virgilio Pedro González Bezos.

Sur: con Vereda de Lorca a Cartagena.

Este: con finca nº. 4 del propietario D. Virgilio Pedro González Bezos y finca nº. 45 del propietario D. Francisco Hernández Fuente.

Oeste: con Vereda de Lorca a Cartagena.

Tiene una extensión superficial de UNA hectárea, VEINTITRES áreas y DIEZ centiáreas.

Valor de la tasación: 2.587.800 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 36.930 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de

dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 2.587.800 ptas.

49ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 8 del polígono 11, sita en el Término Municipal de Fuente Álamo (Murcia), Diputación Nazaret, que linda:

Norte: con finca nº. 9 del propietario Desconocidos y finca nº. 10 del propietario D. Bernardino Muñoz Osete.

Sur: con finca nº. 7 del propietario D. Francisco Rivas Sánchez.

Este: con finca nº. 7 del propietario D. Francisco Rivas Sánchez.

Oeste: con camino.

Tiene una extensión superficial de VEINTICUATRO áreas y SESENTA centiáreas.

Valor de la tasación: 615.900 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 7.380 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 615.900 ptas.

50ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 23 del polígono 11, sita en el Término Municipal de Fuente Álamo (Murcia), Diputación Nazaret, que linda:

Norte: con Vereda de Lorca a Cartagena.

Sur: con desagüe.

Este: con finca nº. 22 de la propietaria Dña. Francisca Pagán Pagán.

Oeste: con finca nº. 27 de la propietaria Dña. Rosalía García Pedreño.

Tiene una extensión superficial de OCHENTA Y NUEVE áreas y VEINTE centiáreas.

Valor de la tasación: 2.268.900 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 26.760 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 2.268.900 ptas.

51ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 20 del polígono 12, sita en el Término Municipal de Fuente Alamo (Murcia), Diputación Media Legua, que linda:

Norte: con carretera de La Pinilla a Fuente Alamo y finca nº. 21 del propietario D. Antonio López Vera.

Sur: con finca nº. 21 del propietario D. Antonio López Vera.

Este: con finca nº. 21 del propietario D. Antonio López Vera.

Oeste: con carretera de La Pinilla a Fuente Alamo y camino.

Tiene una extensión superficial de UNA hectárea, SESENTA áreas.

Valor de la tasación: 1.696.800 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 48.000 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 1.696.800 ptas.

52ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 80 del polígono 12, sita en el Término Municipal de Fuente Álamo (Murcia), Diputación Media Legua, que linda:

Norte: con finca nº. 79 de la propietaria Dña. Catalina García Esparza.

Sur: con finca nº. 81 del propietario D. Francisco Esparza Núñez y finca nº. 87 del propietario D. Pedro Vivancos Méndez.

Este: con finca nº. 79 de la propietaria Dña. Catalina García Esparza.

Oeste: con finca nº. 87 del propietario D. Pedro Vivancos Méndez y vereda de La Pinilla a Fuente Alamo.

Tiene una extensión superficial de VEINTIDOS áreas y TREINTA centiáreas.

Valor de la tasación: 435.000 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 6.690 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 435.000 ptas.

53ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 2 del polígono 13, sita en el Término Municipal de Fuente Álamo (Murcia), Diputación Media Legua, que linda:

Norte: con finca nº. 1 del propietario D. José Luis Conesa Paredes.

Sur: con camino.

Este: con finca nº. 3 del propietario Hermanos García García.

Oeste: con terreno de servicio por el que discurre enterrada la tubería de conducción de agua t-III que no podrá ser ocupado ni cultivado.

Tiene una extensión superficial de TREINTA Y CUATRO áreas.

Valor de la tasación: 884.400 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 10.200 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27

de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 884.400 ptas.

54ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 39 del polígono 13, sita en el Término Municipal de Fuente Álamo (Murcia), Diputación Media Legua, que linda:

Norte: con desagüe.

Sur: con camino.

Este: con finca nº. 40 del propietario D. Antonio Conesa Guerrero.

Oeste: con finca nº. 38 de la propietaria Dña. Catalina Meca Mendoza.

Tiene una extensión superficial de UNA hectárea, VEINTIDOS áreas y CINCUENTA centiáreas.

Valor de la tasación: 3.035.100 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 36.750 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 3.035.100 ptas.

55ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 7 del polígono 14, sita en el Término Municipal de Fuente Alamo (Murcia), Diputación Las Suertes, que linda:

Norte: con ferrocarril abandonado.

Sur: con finca nº. 6 del propietario D. Juan Francisco Sáez Prior y desagüe.

Este: con desagüe y ferrocarril abandonado.

Oeste: con ferrocarril abandonado y finca nº. 6 del propietario D. Juan Francisco Sáez Prior.

Tiene una extensión superficial de, VEINTIOCHO áreas y TREINTA centiáreas.

Valor de la tasación: 756.300 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 8.490 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se

establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 756.300 ptas.

56ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 12 del polígono 14, sita en el Término Municipal de Fuente Alamo (Murcia), Diputación Las Suertes, que linda:

Norte: con finca nº. 13 del propietario D. Pedro Vivancos Méndez.

Sur: con finca nº. 11 del propietario D. José Morales Parra y finca nº. 8 de la propietaria Dña. Juana Mendoza Gómez.

Este: con zona excluida y finca nº. 13 del propietario D. Pedro Vivancos Méndez.

Oeste: con terreno de servicio por el que discurre enterrada la tubería de conducción de agua t-III-10 que no podrá ser ocupado ni cultivado y finca nº. 11 del propietario D. José Morales Parra

Tiene una extensión superficial de CUARENTA Y SIETE áreas y CUARENTA centiáreas.

Valor de la tasación: 963.000 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 14.220 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 963.000 ptas.

57ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 46 del polígono 14, sita en el Término Municipal de Fuente Alamo (Murcia), Diputación Las Suertes, que linda:

Norte: con finca nº. 45 del propietario D. Miguel Pérez Garcerán.

Sur: con finca nº. 47 de la propietaria Dña. Isabel Guerrero Bruno.

Este: con camino y finca nº. 45 del propietario D. Miguel Pérez Garcerán.

Oeste: con desagüe y finca nº. 47 de la propietaria Dña. Isabel Guerrero Bruno.

Tiene una extensión superficial de, CUARENTA Y NUEVE áreas y SETENTA centiáreas.

Valor de la tasación: 1.341.900 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 14.910 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 1.341.900 ptas.

La subasta de las diez fincas anteriormente citadas, desde la finca 5 del polígono 11, hasta la finca 46 del polígono 14, ambas inclusive, tendrá lugar el día 28 de noviembre a partir de las 9 horas en el Ayuntamiento de Fuente Álamo, sito en Plaza de la Constitución, 1 de forma sucesiva y en el orden anteriormente descrito.

58ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 51 del polígono 14, sita en el Término Municipal de Fuente Álamo (Murcia), Diputación Las Suertes, que linda:

Norte: con finca nº. 52 del propietario D. Silvestre Mendoza García.

Sur: con finca nº. 50 del propietario D. Pedro Ruiz García.

Este: con desagüe y finca nº. 52 del propietario D. Silvestre Mendoza García.

Oeste: con terreno de servicio por el que discurre enterrada la tubería de conducción de agua t-III-12 que no podrá ser ocupado ni cultivado y finca nº. 50 del propietario D. Pedro Ruiz García

Tiene una extensión superficial de, CUARENTA Y SIETE áreas y VEINTE centiáreas.

Valor de la tasación: 1.374.600 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 14.160 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de

dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 1.374.600 ptas.

59ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 2 del polígono 15, sita en el Término Municipal de Fuente Álamo (Murcia), Diputación Media Legua, que linda:

Norte: con finca nº. 1 del propietario D. Antonio Conesa Guerrero.

Sur: con finca nº. 3 del propietario D. Gervasio Pérez Gázquez.

Este: con camino y finca nº. 1 del propietario D. Antonio Conesa Guerrero.

Oeste: con terreno de servicio por el que discurre enterrada la tubería de conducción de agua t-III que no podrá ser ocupado ni cultivado y finca nº. 3 del propietario D. Gervasio Pérez Gázquez.

Tiene una extensión superficial de, VEINTITRES áreas y OCHENTA centiáreas.

Valor de la tasación: 464.100 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 4.170 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 464.100 ptas.

60ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 9 del polígono 15, sita en el Término Municipal de Fuente Álamo (Murcia), Diputación Media Legua, que linda:

Norte: con finca nº. 8 del propietario D. Francisco López Martínez.

Sur: con finca nº. 12 del propietario D. José Ruiz Fuentes.

Este: con finca nº. 10 del propietario Almendras González S.L. y finca nº. 8 del propietario D. Francisco López Martínez.

Oeste: con terreno de servicio por el que discurre enterrada la tubería de conducción de agua t-III-14 que no podrá ser ocupado ni cultivado y finca nº. 12 del propietario D. José Ruiz Fuentes.

Tiene una extensión superficial de, NOVENTA Y TRES áreas y CUARENTA centiáreas.

Valor de la tasación: 1.821.300 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 28.020 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 1.821.300 ptas.

61ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 2 del polígono 16, sita en el Término Municipal de Fuente Álamo (Murcia), Diputación Media Legua, que linda:

Norte: con finca nº. 3 del propietario D. Isidro Saura Jiménez.

Sur: con finca nº. 7 del propietario D. Juan Díaz Agüera y Otro.

Este: con desagüe.

Oeste: con finca nº. 3 del propietario D. Isidro Saura Jiménez, finca nº. 7 del propietario D. Juan Díaz Agüera y Otro y camino.

Tiene una extensión superficial de UNA hectárea, TREINTA áreas y NOVENTA centiáreas.

Valor de la tasación: 3.340.200 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 39.270 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que

concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 3.340.200 ptas.

62ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 3 del polígono 17, sita en el Término Municipal de Fuente Álamo (Murcia), Diputación Media Legua, que linda:

Norte: con finca nº. 1 del propietario D. Simplicio Zamora Legaz.

Sur: con finca nº. 6 de la propietaria Dña. María Jesús Conesa Nieto.

Este: con finca nº. 2 del propietario D. Francisco Conesa Nieto y camino.

Oeste: con finca nº. 4 del propietario Hermanos Bernal Murcia

Tiene una extensión superficial de, CUARENTA Y CUATRO áreas.

Valor de la tasación: 1.015.500 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 13.200 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 1.015.500 ptas.

63ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 14 del polígono 17, sita en el Término Municipal de Fuente Álamo (Murcia), Diputación Media Legua, que linda:

Norte: con finca nº. 12 del propietario D. Francisco Núñez Legaz.

Sur: con finca nº. 16 de la propietaria Dña. Candelaria García García.

Este: con camino.

Oeste: con desagüe

Tiene una extensión superficial de UNA hectárea, CINCUENTA Y TRES áreas y NOVENTA centiáreas.

Valor de la tasación: 2.181.300 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 46.170 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de

dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 2.181.300 ptas.

64ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 11 del polígono 18, sita en el Término Municipal de Fuente Álamo (Murcia), Diputación Media Legua, que linda:

Norte: con finca nº. 10 del propietario D. Antonio García Legaz.

Sur: con camino.

Este: con desagüe y finca nº. 10 del propietario D. Antonio García Legaz.

Oeste: con camino.

Tiene una extensión superficial de DOS hectáreas, QUINCE áreas y VEINTE centiáreas.

Valor de la tasación: 3.042.000 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 64.560 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 3.042.000 ptas.

65ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 33 del polígono 19, sita en el Término Municipal de Fuente Alamo (Murcia), Diputación Las Palas, que linda:

Norte: con terreno de servicio por el que discurre enterrada la tubería de conducción de agua t-III-2-2 que no podrá ser ocupado ni cultivado y camino.

Sur: con finca nº. 36 del propietario Masa Común.

Este: con camino.

Oeste: con finca nº. 34 de la propietaria Dña. Catalina Espejo Pedreño.

Tiene una extensión superficial de CINCUENTA áreas y CUARENTA centiáreas.

Valor de la tasación: 696.000 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 15.120 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 696.000 ptas.

66ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 36 del polígono 19, sita en el Término Municipal de Fuente Álamo (Murcia), Diputación Las Palas, que linda:

Norte: con finca nº. 35 del propietario D. Antonio Espejo Pedreño y Otros, finca nº. 34 de la propietaria Dña. Catalina Espejo Pedreño y finca nº. 33 del propietario Masa Común.

Sur: con finca nº. 9 del propietario D. Antonio García Legaz.

Este: con desagüe y camino.

Oeste: con finca nº. 37 del propietario D. Francisco Valverde Díaz.

Tiene una extensión superficial de UNA hectárea y OCHO áreas.

Valor de la tasación: 1.458.000 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 32.400 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 1.458.000 ptas.

67ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 7 del polígono 20, sita en el Término Municipal de Fuente Álamo (Murcia), Diputación Media Legua, que linda:

Norte: con barranco La Checa y finca nº. 5 de la propietaria Dña. Carmen Legaz Martínez.

Sur: con finca nº. 8 de la propietaria Dña. Carmen García Nieto.

Este: con finca nº. 5 de la propietaria Dña. Carmen Legaz Martínez y finca nº. 6 de la propietaria Dña. María Jesús Legaz Martínez.

Oeste: con barranco de La Checa.

Tiene una extensión superficial de UNA hectárea, OCHENTA Y OCHO áreas y VEINTE centiáreas.

Valor de la tasación: 4.179.300 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 56.460 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 4.179.300 ptas.

La subasta de las diez fincas anteriormente citadas, desde la finca 51 del polígono 14, hasta la finca 7 del polígono 20, ambas inclusive, tendrá lugar el día 29 de noviembre a partir de las 9 horas en el Ayuntamiento de Fuente Álamo, sito en Plaza de la Constitución, 1 de forma sucesiva y en el orden anteriormente descrito.

68ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 29 del polígono 20, sita en el Término Municipal de Fuente Álamo (Murcia), Diputación Media Legua, que linda:

Norte: con camino.

Sur: con finca nº. 28 de la propietaria Dña. Francisca Madrid Paredes y finca nº. 30 del propietario Desconocidos.

Este: con camino.

Oeste: con finca nº. 30 del propietario Desconocidos.

Tiene una extensión superficial de OCHENTA Y TRES áreas y CUARENTA centiáreas.

Valor de la tasación: 1.656.600 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 25.020 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el

Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 1.656.600 ptas.

69ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 39 del polígono 20, sita en el Término Municipal de Fuente Álamo (Murcia), Diputación Media Legua, que linda:

Norte: con finca nº. 40 del propietario D. Francisco Díaz Espejo y camino.

Sur: con finca nº. 42 de la propietaria Dña. María García Pérez y finca nº. 41 de la propietaria Dña. Luisa Arroyo García.

Este: con camino.

Oeste: con finca nº. 41 de la propietaria Dña. Luisa Arroyo García.

Tiene una extensión superficial de UNA hectárea, VEINTINUEVE áreas y NOVENTA centiáreas.

Valor de la tasación: 2.828.700 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 38.970 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 2.828.700 ptas.

70ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 61 del polígono 20, sita en el Término Municipal de Fuente Álamo (Murcia), Diputación Media Legua, que linda:

Norte: con finca nº. 60 del propietario D. Antonio Hernández Esparza y finca nº. 62 de la propietaria Dña. Luisa Arroyo García.

Sur: con finca nº. 64 del propietario D. Juan Raja Bienvenut.

Este: con finca nº. 62 de la propietaria Dña. Luisa Arroyo García y finca nº. 63 del propietario D. Juan García Sánchez.

Oeste: con terreno de servicio por el que discurre enterrada la tubería de conducción de agua t-III-24 que no podrá ser ocupado ni cultivado.

Tiene una extensión superficial de DOS hectáreas, VEINTINUEVE áreas y VEINTE centiáreas.

Valor de la tasación: 5.516.700 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 68.760 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 5.516.700 ptas.

71ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 67 del polígono 20, sita en el Término Municipal de Fuente Álamo (Murcia), Diputación Media Legua, que linda:

Norte: con finca nº. 65 del propietario D. Francisco Díaz Espejo.

Sur: con finca nº. 70 de la propietaria Dña. Carmen Paredes Nieto.

Este: con finca nº. 68 del propietario D. Pedro García Sánchez.

Oeste: con terreno de servicio por el que discurre enterrada la tubería de conducción de agua t-III-24 que no podrá ser ocupado ni cultivado y finca nº. 66 del propietario Hermanas Legaz Martínez.

Tiene una extensión superficial de UNA hectárea, TREINTA Y NUEVE áreas y SETENTA centiáreas.

Valor de la tasación: 3.093.900 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 41.910 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 3.093.900 ptas.

72ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 75 del polígono 20, sita en el Término Municipal de Fuente Álamo (Murcia), Diputación Media Legua, que linda:

Norte: con finca nº. 74 del propietario D. Juan García Sánchez y desagüe.

Sur: con finca nº. 77 del propietario D. Luciano García García.

Este: con desagüe.

Oeste: con camino y finca nº. 74 del propietario D. Juan García Sánchez.

Tiene una extensión superficial de NOVENTA Y CUATRO áreas y CUARENTA centiáreas.

Valor de la tasación: 2.338.800 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 28.320 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 2.338.800 ptas.

73ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 8 del polígono 21, sita en el Término Municipal de Fuente Álamo (Murcia), Diputación Media Legua, que linda:

Norte: con zona excluida y finca nº. 9 del propietario D. José Antonio Parra García.

Sur: con camino y finca nº. 5 del propietario D. José Sánchez Esparza.

Este: con finca nº. 5 del propietario D. José Sánchez Esparza.

Oeste: con finca nº. 9 del propietario D. José Antonio Parra García.

Tiene una extensión superficial de VEINTIDOS áreas y VEINTE centiáreas.

Valor de la tasación: 314.700 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 6.660 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27

de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 314.700 ptas.

74ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 21 del polígono 21, sita en el Término Municipal de Fuente Álamo (Murcia), Diputación Media Legua, que linda:

Norte: con camino.

Sur: finca nº. 30 de la propietaria Dña. María García García.

Este: con camino, finca nº. 20 del propietario D. Alfonso Fernández Pérez y finca nº. 22 del propietario Hortícola Conesa S. Coop. Ltda.

Oeste: con finca nº. 22 del propietario Hortícola Conesa S. Coop. Ltda. y camino.

Tiene una extensión superficial de CUARENTA Y SEIS áreas y SETENTA centiáreas.

Valor de la tasación: 2.119.200 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 14.010 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 2.119.200 ptas.

75ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 28 del polígono 21, sita en el Término Municipal de Fuente Álamo (Murcia), Diputación Media Legua, que linda:

Norte: con finca nº. 26 del propietario D. Pedro Martínez Jiménez.

Sur: con finca nº. 29 del propietario D. Ginés Sánchez Martínez.

Este: con desagüe.

Oeste: con finca nº. 29 del propietario D. Ginés Sánchez Martínez y camino.

Tiene una extensión superficial de VEINTINUEVE áreas y CUARENTA centiáreas.

Valor de la tasación: 793.800 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y

queda, además, afecta con carga real al pago de 8.820 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 793.800 ptas.

76ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 36 del polígono 22, sita en el Término Municipal de Fuente Álamo (Murcia), Diputación Media Legua, que linda:

Norte: con finca nº. 35 de la propietaria Dña. Josefa Buendía Carrascosa.

Sur: con vereda de Lorca a Cartagena y rambla de la Azohía.

Este: con rambla de la Azohía.

Oeste: con vereda de Lorca a Cartagena.

Tiene una extensión superficial de CINCUENTA Y OCHO áreas y SETENTA centiáreas.

Valor de la tasación: 1.664.400 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 17.610 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 1.664.400 ptas.

77ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 41 del polígono 22, sita en el Término Municipal de Fuente Álamo (Murcia), Diputación Media Legua, que linda:

Norte: con finca nº. 40 de la propietaria Dña Josefa Jiménez Moreno.

Sur: con finca nº. 42 del propietario D. Bartolomé Hernández Nicolás.

Este: con finca nº. 42 del propietario D. Bartolomé Hernández Nicolás, finca nº. 40 de la propietaria Dña. Josefa Jiménez Moreno y camino.

Oeste: con zona excluida.

Tiene una extensión superficial de VEINTISIETE áreas y DIEZ centiáreas.

Valor de la tasación: 528.300 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 8.130 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 528.300 ptas.

La subasta de las diez fincas anteriormente citadas, desde la fincas 29 del polígono 20, hasta la finca 41 del polígono 22, ambas inclusive, tendrá lugar el día 5 de diciembre a partir de las 9 horas en el Ayuntamiento de Fuente Álamo, sito en Plaza de la Constitución, 1 de forma sucesiva y en el orden anteriormente descrito.

78ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 48 del polígono 22, sita en el Término Municipal de Fuente Álamo (Murcia), Diputación Media Legua, que linda:

Norte: con carretera de Cartagena a Alhama.

Sur: con camino.

Este: con finca nº. 27 de la propietaria Dña. Fuensanta Moreno Meroño.

Oeste: con finca nº. 28 de la propietaria Dña. María García García.

Tiene una extensión superficial de TREINTA áreas.

Valor de la tasación: 585.000 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 9.000 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 585.000 ptas.

79ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 57 del polígono 22, sita en el Término Municipal de Fuente Álamo (Murcia), Diputación Media Legua, que linda:

Norte: con finca nº. 56 de la propietaria Dña Concepción Rabal Díaz.

Sur: con finca nº. 58 de la propietaria Dña. Josefa García Vera.

Este: con finca nº. 56 de la propietaria Dña. Concepción Rabal Díaz y rambla de la Azohía.

Oeste: con finca nº. 58 de la propietaria Dña. Josefa García Vera y camino.

Tiene una extensión superficial de VEINTIOCHO áreas y SESENTA centiáreas.

Valor de la tasación: 858.000 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 8.580 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 858.000 ptas.

80ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 9 del polígono 23, sita en el Término Municipal de Fuente Álamo (Murcia), Diputación Media Legua, que linda:

Norte: con finca nº. 8 del propietario D. José García García.

Sur: con rambla del Albujón.

Este: con rambla del Albujón.

Oeste: con carretera de Cartagena a Alhama, circunvalación de Fuente Alamo y finca nº. 8 del propietario D. José García García.

Tiene una extensión superficial de VEINTICINCO áreas y DIEZ centiáreas.

Valor de la tasación: 677.700 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 7.530 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se

establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 677.700 ptas.

81ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 10 del polígono 23, sita en el Término Municipal de Fuente Álamo (Murcia), Diputación Media Legua, que linda:

Norte: con finca nº. 11 del propietario Empresa Agrícola Miramar S.A.

Sur: con zona excluida y camino.

Este: con camino.

Oeste: con zona excluida.

Tiene una extensión superficial de OCHENTA Y DOS áreas y NOVENTA centiáreas.

Valor de la tasación: 1.616.400 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 24.870 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 1.616.400 ptas.

82ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 15 del polígono 23, sita en el Término Municipal de Fuente Álamo (Murcia), Diputación Media Legua, que linda:

Norte: con finca nº. 14 del propietario d. Ambrosio Lorente Rives.

Sur: con finca nº. 17 del propietario D. Pablo Madrid Sánchez.

Este: con finca nº. 20 de la propietaria Dña. Antonia Solano Pagán.

Oeste: con camino.

Tiene una extensión superficial de VEINTINUEVE áreas y CUARENTA centiáreas.

Valor de la tasación: 752.400 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 8.820 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 752.400 ptas.

83ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 16 del polígono 23, sita en el Término Municipal de Fuente Álamo (Murcia), Diputación Media Legua, que linda:

Norte: con finca nº. 13 del propietario D. Ambrosio Lorente Rives.

Sur: con finca nº. 17 del propietario D. Pablo Madrid Sánchez.

Este: con terreno de servicio por el que discurre enterrada la tubería de conducción de agua t-II-7-4-1 que no podrá ser ocupado ni cultivado.

Oeste: con camino.

Tiene una extensión superficial de SESENTA Y NUEVE áreas y CUARENTA centiáreas.

Valor de la tasación: 1.615.200 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 20.820 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 1.615.200 ptas.

84ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 29 del polígono 23, sita en el Término Municipal de Fuente Álamo (Murcia), Diputación Media Legua, que linda:

Norte: con camino.

Sur: con rambla del Albuñón.

Este: con finca nº. 28 de la propietaria Dña. Antonia Solano Pagán.

Oeste: con camino.

Tiene una extensión superficial de UNA hectárea, DIECISIETE áreas y CINCUENTA centiáreas.

Valor de la tasación: 2.820.000 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 35.250 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 2.820.000 ptas.

85ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 32 del polígono 23, sita en el Término Municipal de Fuente Álamo (Murcia), Diputación Media Legua, que linda:

Norte: con finca nº. 30 del propietario D. Antonio Díaz Mendoza.

Sur: con finca nº. 33 del propietario D. José Salinas Hernández y desagüe.

Este: con desagüe.

Oeste: con terreno de servicio por el que discurre enterrada la tubería de conducción de agua t-II-3-1-9-6 que no podrá ser ocupado ni cultivado y finca nº. 31 de la propietaria Dña. Carmen García García.

Tiene una extensión superficial de DOS hectáreas, TREINTA áreas y DIEZ centiáreas.

Valor de la tasación: 3.800.100 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 69.030 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser

trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 3.800.100 ptas.

86ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 41 del polígono 23, sita en el Término Municipal de Fuente Álamo (Murcia), Diputación Media Legua, que linda:

Norte: con finca nº. 19 del propietario D. Domingo García Hernández.

Sur: con finca nº. 20 de la propietaria Dña. Antonia Solano Pagán.

Este: con terreno de servicio por el que discurre enterrada la tubería de conducción de agua t-II-7-3-2 que no podrá ser ocupado ni cultivado.

Oeste: con finca nº. 14 del propietario D. Ambrosio Lorente Rives.

Tiene una extensión superficial de SETENTA Y TRES áreas y DIEZ centiáreas.

Valor de la tasación: 1.425.900 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 21.930 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 1.425.900 ptas.

87ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 5 del polígono 24, sita en el Término Municipal de Fuente Álamo (Murcia), Diputación Balsapintada, que linda:

Norte: con finca nº. 4 del propietario Ibermotor S.A.

Sur: con rambla del Albuñón y finca nº. 6 de la propietaria Dña. María de los Angeles Pérez Valdés.

Este: con rambla del Albuñón.

Oeste: con finca nº. 6 de la propietaria Dña. María de los Angeles Pérez Valdés.

Tiene una extensión superficial de TRES hectáreas, NOVENTA Y DOS áreas y SESENTA centiáreas.

Valor de la tasación: 9.415.125 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 117.780 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional

del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 9.415.125 ptas.

La subasta de las diez fincas anteriormente citadas, desde la finca 48 del polígono 22, hasta la finca 5 del polígono 24, ambas inclusive, tendrá lugar el día 12 de diciembre a partir de las 9 horas en el Ayuntamiento de Fuente Alamo, sito en Plaza de la Constitución, 1 de forma sucesiva y en el orden anteriormente descrito.

88ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 9 del polígono 24, sita en el Término Municipal de Fuente Alamo (Murcia), Diputación Balsapintada, que linda:

Norte: con camino.

Sur: con rambla del Albuñón.

Este: con desagüe.

Oeste: con camino y rambla del Albuñón.

Tiene una extensión superficial de CUARENTA Y UNA áreas.

Valor de la tasación: 954.375 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 12.300 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 954.375 ptas.

89ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 20 del polígono 25, sita en el Término Municipal de Fuente Álamo (Murcia), Diputación Balsapintada, que linda:

Norte: con desagüe y finca nº. 18 del propietario D. Francisco Pedreño García.

Sur: con camino.

Este: con desagüe.

Oeste: con camino y finca nº. 18 del propietario D. Francisco Pedreño García.

Tiene una extensión superficial de VEINTISEIS áreas y VEINTE centiáreas.

Valor de la tasación: 661.500 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 7.860 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 661.500 ptas.

90ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 40 del polígono 25, sita en el Término Municipal de Fuente Álamo (Murcia), Diputación Balsapintada, que linda:

Norte: con carretera de Fuente Álamo a Balsapintada y desagüe.

Sur: con finca nº. 39 del propietario D. Miguel Pintado Ros y finca nº. 41 del propietario D. Francisco Paredes Hernández.

Este: con desagüe.

Oeste: con finca nº. 39 del propietario D. Miguel Pintado Ros.

Tiene una extensión superficial de SETENTA áreas y SESENTA centiáreas.

Valor de la tasación: 1.465.875 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 21.180 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 1.465.875 ptas.

91ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 64 del polígono 25, sita en el Término Municipal de Fuente Álamo (Murcia), Diputación Balsapintada, que linda:

Norte: con terreno de servicio por el que discurre enterrada la tubería de conducción de agua t-II-5-4-7 que no podrá ser ocupado ni cultivado.

Sur: con camino.

Este: con terreno de servicio por el que discurre enterrada la tubería de conducción de agua t-II-5-4-7 que no podrá ser ocupado ni cultivado y finca nº. 58 del propietario D. Francisco Paredes Hernández.

Oeste: con terreno de servicio por el que discurre enterrada la tubería de conducción de agua t-II-5-4-7 que no podrá ser ocupado ni cultivado y zona excluida.

Tiene una extensión superficial de TREINTA Y NUEVE áreas y OCHENTA centiáreas.

Valor de la tasación: 671.625 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 11.940 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 671.625 ptas.

92ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 70 del polígono 25, sita en el Término Municipal de Fuente Álamo (Murcia), Diputación Balsapintada, que linda:

Norte: con desagüe.

Sur: con camino.

Este: con finca nº. 69 de la propietaria Dña. Isabel Cegarra Martínez.

Oeste: con finca nº. 71 del propietario S.A.T. La Forja nº. 4.207.

Tiene una extensión superficial de UNA hectárea, SIETE áreas y VEINTE centiáreas.

Valor de la tasación: 1.570.875 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 32.160 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de

reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 1.570.875 ptas.

93ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 119 del polígono 25, sita en el Término Municipal de Fuente Álamo (Murcia), Diputación Balsapintada, que linda:

Norte: con terreno de servicio por el que discurre enterrada la tubería de conducción de agua t-II-5-4-7 que no podrá ser ocupado ni cultivado.

Sur: con desagüe, finca nº. 53 del propietario Dña. María Cegarra Martínez y finca nº. 52 del propietario D. José Pérez Alcaraz.

Este: con terreno de servicio por el que discurre enterrada la tubería de conducción de agua t-II-5-4-7 que no podrá ser ocupado ni cultivado.

Oeste: con desagüe y finca nº. 54 del propietario D. Miguel Meroño Meroño.

Tiene una extensión superficial de DOS hectáreas, SETENTA Y CUATRO áreas y DIEZ centiáreas.

Valor de la tasación: 4.625.250 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 82.230 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 4.625.250 ptas.

94ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 126 del polígono 25, sita en el Término Municipal de Fuente Álamo (Murcia), Diputación Balsapintada, que linda:

Norte: con camino.

Sur: con finca nº. 74 del propietario Hermanos Mendoza Sánchez.

Este: con finca nº. 76 del propietario D. Pedro Meroño Marcos.

Oeste: con finca nº. 72 del propietario S.A.T. La Forja nº. 4.207.

Tiene una extensión superficial de CUARENTA Y DOS áreas y CUARENTA centiáreas.

Valor de la tasación: 715.500 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 12.720 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 715.500 ptas.

95ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 131 del polígono 25, sita en el Término Municipal de Fuente Álamo (Murcia), Diputación Balsapintada, que linda:

Norte: con desagüe y finca nº. 77 del propietario D. Pedro Meroño Marcos.

Sur: con finca nº. 81 del propietario Desconocidos y finca nº. 78 del propietario D. José Pérez Guillermo.

Este: con desagüe y finca nº. 137 de la propietaria Dña. María Desamparados Leal Periago.

Oeste: con finca nº. 77 del propietario D. Pedro Meroño Marcos, finca nº. 78 del propietario D. José Pérez Guillermo y camino.

Tiene una extensión superficial de UNA hectárea, VEINTINUEVE áreas y VEINTE centiáreas.

Valor de la tasación: 2.502.375 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 38.760 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 2.502.375 ptas.

96ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 132 del polígono 25, sita en el Término Municipal de Fuente Álamo (Murcia), Diputación Balsapintada, que linda:

Norte: con finca nº. 16 del propietario Hermanos Esparza Ros y desagüe.

Sur: con camino y finca nº. 17 del propietario D. Pedro Moreno García.

Este: con desagüe.

Oeste: con camino.

Tiene una extensión superficial de CINCUENTA áreas y NOVENTA centiáreas.

Valor de la tasación: 930.375 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 15.270 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 930.375 ptas.

97ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 141 del polígono 25, sita en el Término Municipal de Fuente Álamo (Murcia), Diputación Balsapintada, que linda:

Norte: con finca nº. 83 del propietario D. Francisco Clemares Zaragoza y finca nº. 86 del propietario D. Francisco García García.

Sur: con camino, finca nº. 133 de la propietaria Dña. María Pérez Esparza y finca nº. 85 del propietario D. Francisco García García.

Este: con camino.

Oeste: con camino.

Tiene una extensión superficial de UNA hectárea y CUARENTA Y SEIS áreas.

Valor de la tasación: 2.463.750 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 43.800 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 2.463.750 ptas.

La subasta de las diez fincas anteriormente citadas, desde la finca 9 del polígono 24, hasta la finca 141 del polígono 25, ambas inclusive, tendrá lugar el día 13 de diciembre a partir de las 9 horas en el Ayuntamiento de Fuente Álamo, sito en Plaza de la Constitución, 1 de forma sucesiva y en el orden anteriormente descrito.

98ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 142 del polígono 25, sita en el Término Municipal de Fuente Álamo (Murcia), Diputación Balsapintada, que linda:

Norte: con desagüe.

Sur: con finca nº. 95 del propietario D. José Pérez Alcaraz.

Este: con finca nº. 95 del propietario D. José Pérez Alcaraz.

Oeste: con finca nº. 95 del propietario D. José Pérez Alcaraz.

Tiene una extensión superficial de VEINTIOCHO áreas.

Valor de la tasación: 480.750 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 8.400 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 480.750 ptas.

99ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 39 del polígono 26, sita en el Término Municipal de Fuente Álamo (Murcia), Diputación Balsapintada, que linda:

Norte: con finca nº. 38 de la propietaria Dña. Eulalia García Roca.

Sur: con finca nº. 40 del propietario D. José Asensio Ros Hernández.

Este: con terreno de servicio por el que discurre enterrada la tubería de conducción de agua t-l-2 que no podrá ser ocupado ni cultivado.

Oeste: con desagüe.

Tiene una extensión superficial de TREINTA Y DOS áreas y DIEZ centiáreas.

Valor de la tasación: 1.203.750 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 9.630 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 1.203.750 ptas.

100ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 79 del polígono 26, sita en el Término Municipal de Fuente Álamo (Murcia), Diputación Balsapintada, que linda:

Norte: con finca nº. 82 del propietario D. Antonio Morel García

Sur: con finca nº. 81 del propietario Desconocidos y zona excluida.

Este: con carretera de Balsapintada a El Estrecho y finca nº. 81 del propietario Desconocidos.

Oeste: con camino.

Tiene una extensión superficial de UNA hectárea, DIECISEIS áreas y VEINTE centiáreas.

Valor de la tasación: 2.427.600 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 34.860 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 2.427.600 ptas.

101ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 145 del polígono 26, sita en el Término Municipal de Fuente Álamo (Murcia), Diputación Balsapintada, que linda:

Norte: con finca nº. 57 de la propietaria Dña. Eulalia García Roca.

Sur: con finca nº. 55 del propietario D. José Asensio Ros Hernández y camino.

Este: con desagüe.

Oeste: con finca nº. 56 del propietario D. José Castillejo Urrea y finca nº. 57 de la propietaria Dña. Eulalia García Roca.

Tiene una extensión superficial de CINCUENTA Y UNA áreas y CUARENTA centiáreas.

Valor de la tasación: 1.542.000 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 15.420 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 1.542.000 ptas.

102ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 26 del polígono 27, sita en el Término Municipal de Fuente Álamo (Murcia), Diputación Balsapintada, que linda:

Norte: con finca nº. 27 del propietario D. José Pedreño García.

Sur: con camino.

Este: con vereda Real del Portús al Puerto de Murcia.

Oeste: con camino.

Tiene una extensión superficial de CINCUENTA Y OCHO áreas.

Valor de la tasación: 1.740.000 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 17.400 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye. De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones

registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 1.740.000 ptas.

103ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 116 del polígono 27, sita en el Término Municipal de Fuente Álamo (Murcia), Diputación Balsapintada, que linda:

Norte: con finca nº. 115 del propietario Hermanas García Figueras y camino.

Sur: con finca nº. 118 del propietario D. Miguel Conesa Franco y finca nº. 119 del propietario D. Manuel Marín Meroño.

Este: con finca nº. 115 del propietario Hermanas García Figueras.

Oeste: con finca nº. 118 del propietario D. Miguel Conesa Franco y camino.

Tiene una extensión superficial de CUARENTA Y NUEVE áreas y SESENTA centiáreas.

Valor de la tasación: 1.190.400 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 17.280 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

La finca está afectada por una servidumbre de paso de agua de 4 m. de ancho, predio sirviente a favor de las fincas: 27/115; 282, 16, 17, 18, 63, 62, 69, 70, 83, 98, 99, 101, 102, 133, 134, 137, 154; 29/40, 42, 43, 44, 34, 33, 26, 25, 24, 23, 19, 2, 3, 1.

Predio dominante sobre las fincas: 27/118, 94, 93, 92, 90, 89, 95, 99, 53, 52, 44, 46, 45, 41, 39, 64, 66, 68, 70, 71, 72; 8/38, 27, 20, 19, 9; 23/20, 19, 14, 12, 13, 11, 1; 22/3, 2.

Sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 1.190.400 ptas.

104ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 135 del polígono 27, sita en el Término Municipal de Fuente Álamo (Murcia), Diputación Balsapintada, que linda:

Norte: con terreno de servicio por el que discurre enterrada la tubería de conducción de agua t-I-2 que no podrá ser ocupado ni cultivado.

Sur: con finca nº. 136 del propietario D. Francisco Rabadán Martínez.

Este: con terreno de servicio por el que discurre enterrada la tubería de conducción de agua t-I-2 que no podrá ser ocupado ni cultivado.

Oeste: con finca nº. 134 del propietario D. Ginés Jódar Pedreño.

Tiene una extensión superficial de VEINTIUNA áreas y CINCUENTA centiáreas.

Valor de la tasación: 558.000 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 6.450 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 558.000 ptas.

105ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 148 del polígono 27, sita en el Término Municipal de Fuente Álamo (Murcia), Diputación Balsapintada, que linda:

Norte: con camino.

Sur: con finca nº. 76 de la propietaria Dña. Soledad Meroño Osete

Este: con finca nº. 77 del propietario D. José Fernández Fernández.

Oeste: con finca nº. 76 de la propietaria Dña. Soledad Meroño Osete

Tiene una extensión superficial de CINCUENTA Y NUEVE áreas y SETENTA centiáreas.

Valor de la tasación: 1.434.600 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 17.910 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 1.434.600 ptas.

106ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 36 del polígono 28, sita en el Término Municipal de Fuente Álamo (Murcia), Diputación Balsapintada, que linda:

Norte: con finca nº. 39 del propietario D. Pedro Marín Carrillo y desagüe.

Sur: con finca nº. 35 del propietario D. Francisco Rabadán Martínez y camino.

Este: con desagüe y camino.

Oeste: con finca nº. 35 del propietario D. Francisco Rabadán Martínez.

Tiene una extensión superficial de CINCUENTA Y TRES áreas y OCHENTA centiáreas.

Valor de la tasación: 1.101.000 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 38.730 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 1.101.000 ptas.

107ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 95 del polígono 28, sita en el Término Municipal de Fuente Álamo (Murcia), Diputación Balsapintada, que linda:

Norte: con finca nº. 96 del propietario Hermanos García Conesa.

Sur: con finca nº. 94 de la propietaria Dña. Nicasia Bas Lorente.

Este: con terreno de servicio por el que discurre enterrada la tubería de conducción de agua t-I-1-2-1 que no podrá ser ocupado ni cultivado y finca nº. 94 de la propietaria Dña. Nicasia Bas Lorente.

Oeste: con finca nº. 96 del propietario Hermanos García Conesa y desagüe.

Tiene una extensión superficial de TREINTA Y DOS áreas y SETENTA centiáreas.

Valor de la tasación: 784.800 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 9.810 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser

trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 784.800 ptas.

La subasta de las diez fincas anteriormente citadas, desde la finca 142 del polígono 25, hasta la finca 95 del polígono 28, ambas inclusive, tendrá lugar el día 19 de diciembre a partir de las 9 horas en el Ayuntamiento de Fuente Álamo, sito en Plaza de la Constitución, 1 de forma sucesiva y en el orden anteriormente descrito.

108ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 111 del polígono 28, sita en el Término Municipal de Fuente Álamo (Murcia), Diputación Balsapintada, que linda:

Norte: con finca nº. 110 de la propietaria Dña. Fermina Esparza Ros.

Sur: con finca nº. 112 de la propietaria Dña. Dolores León García.

Este: con finca nº. 112 de la propietaria Dña. Dolores León García.

Oeste: con terreno de servicio por el que discurre enterrada la tubería de conducción de agua t-I-1 que no podrá ser ocupado ni cultivado y finca nº. 110 de la propietaria Dña. Fermina Esparza Ros.

Tiene una extensión superficial de NOVENTA Y CUATRO áreas y SESENTA centiáreas.

Valor de la tasación: 2.416.800 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 28.380 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 2.416.800 ptas.

109ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 115 del polígono 28, sita en el Término Municipal de Fuente Álamo (Murcia), Diputación Balsapintada, que linda:

Norte: con camino.

Sur: con finca nº. 116 del propietario D. Tomás Olivo Esparza.

Este: con finca nº. 116 del propietario D. Tomás Olivo Esparza y desagüe.

Oeste: con terreno de servicio por el que discurre enterrada la tubería de conducción de agua t-I-1 que no podrá ser ocupado ni cultivado y camino.

Tiene una extensión superficial de VEINTIUNA áreas y SESENTA centiáreas.

Valor de la tasación: 631.800 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 6.480 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 631.800 ptas.

110ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 156 del polígono 28, sita en el Término Municipal de Fuente Álamo (Murcia), Diputación Balsapintada, que linda:

Norte: con finca nº. 70 del propietario D. Ignacio Aznar Ros.

Sur: con finca nº. 72 de la propietaria Dña. Ascensión Solano León.

Este: con finca nº. 83 del propietario D. Alfonso Bas Lorente.

Oeste: con camino.

Tiene una extensión superficial de CINCUENTA Y SEIS áreas y SETENTA centiáreas.

Valor de la tasación: 1.530.900 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 17.010 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 1.530.900 ptas.

111ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 160 del polígono 28, sita en el Término Municipal de Fuente Álamo (Murcia), Diputación Balsapintada, que linda:

Norte: con camino.

Sur: con terreno de servicio por el que discurre enterrada la tubería de conducción de agua t-I-1-2-5 que no podrá ser ocupado ni cultivado y finca nº. 31 del propietario Hermanos García Figueras.

Este: con camino y finca nº. 30 del propietario D. Francisco Conesa Marín.

Oeste: con terreno de servicio por el que discurre enterrada la tubería de conducción de agua t-I-1-2-5 que no podrá ser ocupado ni cultivado.

Tiene una extensión superficial de VEINTE áreas y SESENTA centiáreas.

Valor de la tasación: 556.200 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 6.180 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 556.200 ptas.

112ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 31 del polígono 29, sita en el Término Municipal de Fuente Álamo (Murcia), Diputación Balsapintada, que linda:

Norte: con finca nº. 32 de la propietaria Dña. Ascensión Olivo Meroño.

Sur: con finca nº. 30 del propietario D. Pedro Jiménez Peñalver.

Este: con terreno de servicio por el que discurre enterrada la tubería de conducción de agua t-II-1-8 que no podrá ser ocupado ni cultivado y finca nº. 30 del propietario D. Pedro Jiménez Peñalver.

Oeste: con camino y finca nº. 32 de la propietaria Dña. Ascensión Olivo Meroño.

Tiene una extensión superficial de VEINTE áreas y DIEZ centiáreas.

Valor de la tasación: 603.000 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 6.030 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de

reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 603.000 ptas.

113ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 40 del polígono 30, sita en el Término Municipal de Fuente Álamo (Murcia), Diputación Balsapintada, que linda:

Norte: con desagüe.

Sur: con finca nº. 41 del propietario D. José Antonio García López, finca nº. 39 del propietario Hermanos Castejón Madrid y camino.

Este: con desagüe.

Oeste: con finca nº. 48 del propietario D. Cristóbal García Ros y finca nº. 41 del propietario D. José Antonio García López.

Tiene una extensión superficial de SETENTA Y TRES áreas y VEINTE centiáreas.

Valor de la tasación: 1.427.400 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 21.960 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 1.427.400 ptas.

114ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 58 del polígono 30, sita en el Término Municipal de Fuente Álamo (Murcia), Diputación Balsapintada, que linda:

Norte: con finca nº. 55 del propietario D. Fulgencio Pedreño Pedreño y finca nº. 57 del propietario Hermanos Castejón Madrid.

Sur: con desagüe y finca nº. 59 del propietario D. Carlos Delgado Alonso-Martirena.

Este: con terreno de servicio por el que discurre enterrada la tubería de conducción de agua t-I-1-4-3 que no podrá ser ocupado ni cultivado y finca nº. 57 del propietario Hermanos Castejón Madrid.

Oeste: con desagüe.

Tiene una extensión superficial de DOS hectáreas, CINCUENTA Y CINCO áreas y OCHENTA centiáreas.

Valor de la tasación: 5.727.000 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 76.740 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 5.727.000 ptas.

115ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 17 del polígono 33, sita en el Término Municipal de Fuente Álamo (Murcia), Diputación Balsapintada, que linda:

Norte: con finca nº. 16 de la propietaria Dña. María Pérez González.

Sur: con finca nº. 18 del propietario D. Miguel Pérez Garcerán.

Este: con terreno de servicio por el que discurre enterrada la tubería de conducción de agua t-I-2-1-4 que no podrá ser ocupado ni cultivado.

Oeste: con Vereda Real del Portús al Puerto de Murcia.

Tiene una extensión superficial de VEINTITRES áreas y SESENTA centiáreas.

Valor de la tasación: 708.000 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 7.080 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 708.000 ptas.

116ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 99 del polígono 34, sita en el Término Municipal de Fuente Álamo (Murcia), Diputación Balsapintada, que linda:

Norte: con finca nº. 92 del propietario D. Vicente Martínez Torres y Otra.

Sur: con camino.

Este: con finca nº. 92 del propietario D. Vicente Martínez Torres y Otra y finca nº. 98 del propietario D. Julián García Moreno.

Oeste: con camino y finca nº. 101 del propietario D. Agustín Cegarra Blázquez.

Tiene una extensión superficial de NOVENTA Y NUVE áreas y TREINTA centiáreas.

Valor de la tasación: 2.088.000 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 29.790 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 2.088.000 ptas.

117ª. RUSTICA: Finca de regadío nº 4 del polígono 35, sita en el Término Municipal de Fuente Álamo (Murcia), Diputación Balsapintada, que linda:

Norte: con finca nº. 1 del propietario D. Alfonso Contreras García.

Sur: con finca nº. 5 de la propietaria Dña. Antonia Rotaache Velasco.

Este: con desagüe y finca nº. 5 de la propietaria Dña. Antonia Rotaache Velasco.

Oeste: con camino y finca nº. 1 del propietario D. Alfonso Contreras García.

Tiene una extensión superficial de TREINTA Y SEIS áreas y NOVENTA centiáreas.

Valor de la tasación: 1.044.000 ptas.

Cargas: La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 11.070 ptas., cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de ésta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de mayo y Decreto 2.871/74, de 27 de septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

Tipo de subasta: 1.044.000 ptas.

La subasta de las diez fincas anteriormente citadas, desde la finca 111 del polígono 28, hasta la finca 4 del polígono 35, ambas inclusive, tendrá lugar el día 20 de diciembre a partir de las 9 horas en el Ayuntamiento de Fuente Álamo, sito en Plaza de la Constitución, 1 de forma sucesiva y en el orden anteriormente descrito.

Todas las subastas mencionadas se ajustarán a las siguientes condiciones:

1ª.- Podrán tomar parte como licitadores todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal, y se identifiquen por medio de Documento Nacional de Identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

2ª.- Todo licitador habrá de presentar ante la Mesa de la subasta, o acreditar que se ha depositado en la Caja de Depósitos sita en la Avda. Teniente Flomesta, 3 de Murcia, el 20 por 100 de la cantidad que sirva de tipo para cada subasta. Para obtener cualquier información acerca del modo de efectuar el ingreso llamar al teléfono (968) 362235. Ese depósito se perderá y se ingresará en firme en el Tesoro si, resultando adjudicatario de los bienes, no completase el pago del precio del remate en el término de 15 días, a partir de la notificación de la Orden de adjudicación.

3ª.- Los tramos a los que se ajustarán las ofertas serán de 100.000 ptas.

4ª.- La Mesa ante la que se celebrará la subasta está compuesta por:

Presidente: Director General de Regadíos y Desarrollo Rural o funcionario designado para sustituirle.

Secretario: Asesor Jurídico de la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural o funcionario designado para sustituirle.

Vocal: Jefe de Servicio de Estructuración Agraria de la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural.

Vocal: Interventor Delegado de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

5ª.- A la hora en punto señalada para la subasta, el Presidente la declarará abierta, comunicándolo al público, y la primera media hora se destinará a recibir los resguardos de los depósitos previamente constituidos para la licitación y las consignaciones que durante esa media hora se hagan.

6ª.- El Presidente de la Mesa abrirá la licitación e irá admitiendo las posturas que gradualmente vayan mejorando dicho tipo, ajustándose a los tramos establecidos para cada una de las subastas, hasta que se dejen de hacer proposiciones y se declarará rematante al licitador que haya hecho la postura más elevada.

7ª.- Aprobada, en su caso, una de las ofertas presentadas, el Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, adjudicará por Orden las fincas subastadas y dispondrá la devolución de la cantidad depositada para licitar a los postores a cuyo favor no hubiera quedado hecho el remate.

8ª.- Las condiciones de la subasta y los planos de ubicación de las fincas se anunciarán en el tablón de anuncios del respectivo lugar donde tenga lugar con una antelación mínima de 20 días a la fecha señalada para su celebración.

9ª.- Las fincas subastadas se adquirirán por los adjudicatarios libre de plantaciones, cultivos y arbolado.

Murcia a 3 de octubre de 2001.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

10295 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada línea subterránea de media tensión para alimentación de C.T. 160 KVA.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACION, S.A., C.I.F. / N.I.F. nº A-28164754 y con domicilio en Avda. del Puerto, 64 - VALENCIA.

b) Denominación: Línea Subterránea de Media Tensión para Alimentación de C.T. 160 KVA.

c) Situación: Madrid de los Barreros.

d) Término/s Municipal/es: Cartagena.

e) Finalidad de la instalación: Alimentación a C.T. de 160 KVA.

f) Características técnicas:

LINEA ELECTRICA.

Tipo: Subterránea.

Origen: Línea denominada «Dolores», en el tramo subterráneo comprendido entre los C.T. «Media Sala» y «Lidi».

Final: C.T. de 160 KVA.

Longitud: 7 metros.

Tensión de suministro: 24 kV.

Conductores: DH-Z1.

Aisladores: —

Apoyos: —

g) Presupuesto de la instalación: 436.500,- Ptas.

h) Procedencia de los materiales: Nacional.

i) Ingeniero redactor del proyecto: D. José Patricio Saura Mira, Ingeniero Técnico Industrial.

j) Expediente nº: 2E01AT4575

Lo que se hace público para conocimiento general para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, Nº 1, en horas de despacho al público y conforme se establece en el mencionado Real Decreto 1.955/2000, presentar por

duplicado en dicho centro, las ALEGACIONES que consideren oportunas en el plazo de DIEZ DIAS a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Murcia, 17 de septiembre de 2001.—El Director General de Industria, Energía y Minas, P.D., el Subdirector General,
Juan Luis Terán Rivero.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

10189 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 10189, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 235, de fecha 9 de octubre de 2001, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

«10189 Anuncio de adjudicación de contrato de subasta. Expediente número 26/01.»

debe decir:

«10189 Anuncio de licitación de contrato de suministro. Expediente número 30/01.»

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

En el punto 1, letra c), donde dice:

«Número de expediente: 26/01.»; debe decir: «Número de expediente: 30/01.»

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

10191 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 10191, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 235, de fecha 9 de octubre de 2001, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

«10191 Anuncio de adjudicación de contrato de subasta. Expediente número 27/01.»

debe decir:

«10191 Anuncio de adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. Expediente número 27/01.»

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

10119 Autos número 276/2001. Cédula de citación.

N.I.G.: 30016 4 0100313/2001

N.º Autos: Demanda 276/2001

Materia: Ordinario/Cantidad

Demandante: David Clavente Rodríguez

Demandados: Inversiones Grupo G. y P., S.L., Garcerán Construcciones, S.L., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en autos número 276/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don David Clavente Rodríguez contra la empresa Inversiones Grupo G. y P., S.L., Garcerán Construcciones, S.L., Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado propuesta de providencia en el día de la fecha, por la que se ha acordado citar a Inversiones Grupo G. y P., S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3-12-2001 a las 11.00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en Plaza de España, s/n, Edificio 2001, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y de que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Inversiones Grupo G. y P., S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cartagena a 24 de septiembre de 2001.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Uno de Mula

10330 Quiebra 214/1991.

N.I.G.: 30029 1 00100721/1999.

Sobre otras materias.

De Auxiliar Conservera, S.A.

Procurador señor Antonio Conesa Aguilar.

Contra Hijos de Andrés García Guillamón, S.A.

Procurador señor Ángel Cantero Meseguer.

Doña Beatriz Fenoll Verdú, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Mula.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 214/1991 se tramita procedimiento de quiebra a instancia de Auxiliar Conservera, contra Hijos de Andrés García

Guillamón, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado convocar a los acreedores de la quiebra a la Junta General que se va a celebrar el próximo día 11 de diciembre a las 11 horas, para la aprobación de la rendición de cuentas por parte de los Síndicos.

Y para que sirva de notificación y citación en forma a los acreedores de la quiebra, se extiende el presente.

En Mula, 19 de septiembre de 2001.—El/la Secretario.

De lo Social número Dos de Murcia

10124 Autos número 230/2001.

Número autos: 230/2001.

Demandante: Ibermutuamur.

Demandado: Pedro Alcaraz Cermeño y otros.

Acción: Cantidad-accidente.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 230/01, seguido a instancia de Ibermutuamur contra la empresa Cyma Fuego, S.C.L. y otros, sobre reclamación de cantidad-accidente.

Sentencia número 315/01

En la ciudad de Murcia a catorce de septiembre de dos mil uno.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

FALLO:

Estimar la demanda formulada por Ibermutuamur contra don Pedro Alcaraz Cermeño, INSS y TGSS, y la Empresa Cyma-Fuego, S.C.L., a que reintegre a la Mutua actora la cantidad de 14.746.608 pesetas en concepto de capital coste de renta ingresada en virtud de la incapacidad permanente total reconocida al trabajador; se declara la responsabilidad subsidiaria de INSS y TGSS en caso de insolvencia empresarial, se absuelve a don Pedro Alcaraz Cermeño.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la O.P. del Banco Bilbao Vizcaya, c.c. número 3093.0065.230.01 en esta capital, sita en Avenida de la Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad bancaria, c.c. número 3093.0067.230.01. Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán y hacer

constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demanda, la empresa Cyma-Fuego, S.C.L. que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Dado en Murcia, 24 de septiembre de 2001.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia

10125 Autos número 298/2001.

Número autos: 298/2001.

Demandante: Don Francisco Lorente Rubio y otro.

Demandado: Estructuras Francisco Sánchez y Fogasa.

Acción: Salarios.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 298/01, seguido a instancia de don Francisco Lorente Rubio y otro contra la empresa Estructuras Francisco Sánchez y Fogasa, sobre salarios.

Sentencia número 275/01

En la ciudad de Murcia a seis de julio de dos mil uno.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

FALLO:

Que estimando las demandas formuladas por don Francisco Lorente Rubio y don Juan Sánchez García, contra la empresa Estructuras Francisco Sánchez, S.L., debo condenar y condeno a esta última a que por los conceptos antes mencionados, abone a los actores las siguientes cantidades:

- A don Francisco Lorente Rubio: 450.700 pesetas.

- A don Juan Sánchez García: 471.878 pesetas.

En ambos casos se añadirá el 10% por mora en el pago. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso

de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la O.P. del Banco Bilbao Vizcaya, c.c. número 3093.0065.298.01 en esta capital, sita en Avenida de la Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad bancaria, c.c. número 3093.0067.298.01. Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán y hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demanda, la empresa Estructuras Francisco Sánchez, S.L. que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Dado en Murcia, 17 de septiembre de 2001.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Siete de Murcia

10122 Autos número 509/01.

Número autos: 509/01.

Materia: Ordinario.

Cédula de notificación

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 509/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio Abenza Quijada y otros contra la empresa Sintel, S.A., Gregorio Mingot Conde, Alejandro Latorre Atance y Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado, entre otros, la siguiente:

Acumúlense a estos autos los que se siguen en este Juzgado con los números 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528,

529, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y 536, discutiéndose conjuntamente en un solo procedimiento y debiendo resolverse en una sola resolución todas las cuestiones planteadas.

Se admite a trámite y se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, calle Batalla de las Flores, 3, entresuelo, el día 12 de noviembre de 2001 y hora de las diez treinta de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Notifíquese la presente resolución a las partes de todos los procedimientos.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 LPL, doy fe.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a Sintel, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a veintiuno de septiembre de dos mil uno.

Igualmente sirva el presente de citación en forma al legal representante de Sintel, S.A., para que el próximo día doce de noviembre y hora de las diez treinta, comparezca en este Juzgado a fin de practicar confesión judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 21 de septiembre de 2001.—El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

10334 Anuncio de licitación.

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión de 1 de octubre de 2.001, el expediente 05/2001 para enajenación, por el procedimiento de subasta abierta, de vivienda municipal ubicada en calle Juan de Austria, 1 de Cehegín, se ordena la publicación del presente anuncio de licitación:

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cehegín.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 05/2001

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: La enajenación de una vivienda de titularidad municipal, con una superficie de solar de 215 m², situada en la calle Juan de Austria, 1 de Cehegín.

3.- FORMA DE ADJUDICACION.

- a) Forma: Subasta.
- b) Trámite: Ordinario.
- c) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 10.421.620 pesetas.

5.-GARANTIAS.

Provisional: 208.432 ptas. (2% del precio de licitación).

6.-OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín (Sección de Contratación).
- b) Domicilio: C/López Chicheri, 5.
- c) Localidad y Código Postal: Cehegín - 30.430.
- d) Teléfono: 740400 - 740717 - 740375.
- e) Telefax: 740003.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir de su publicación, hasta las 13'00 horas. Durante los ocho primeros días hábiles a partir de la fecha de publicación del anuncio podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el Pliego que rige esta contratación. En el caso de producirse éstas, se paralizará el plazo de presentación de ofertas y una vez resueltas por el Organismo Municipal competente, dicho plazo se reanudará automáticamente.

b) Documentación a presentar: La establecida por la cláusula 9ª del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Cehegín (Registro Municipal).

8.- APERTURA DE OFERTAS.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín.
- b) Domicilio: C/López Chicheri, 5
- c) Localidad: Cehegín.
- d) Fecha: El 5º día hábil siguiente, salvo que coincidiese en sábado en cuyo caso se trasladaría al día siguiente hábil, a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.
- e) Hora: 12'00 horas

9.- GASTOS DE ANUNCIOS.

Todos los gastos que se originen, como consecuencia de la preceptiva publicación de la licitación, serán de cuenta del adjudicatario.

Cehegín, 2 de octubre de 2001.—El Alcalde, P.O (R.A. 289/2000) el Concejal de Obras, Servicios y P.C., Rafael F. Lorenzo Ramírez.

Ceutí

9878 Aprobación definitiva de las ordenanzas fiscales n.º 3 y n.º 5.

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», n.º 178, de 2 de agosto de 2001, y mediante edicto n.º 8318, ha sido expuesto al público el acuerdo de aprobación inicial de las modificaciones de las ordenanzas fiscales que a continuación se transcriben, aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de julio de 2001.

Habiendo transcurrido el periodo de exposición pública sin que durante el mismo se hayan producido alegaciones ni reclamaciones de ningún tipo, el acuerdo de aprobación inicial queda elevado automáticamente a definitivo, siendo el texto de las modificaciones aprobadas el siguiente:

ORDENANZA FISCAL Nº 3

ORDENANZA FISCAL RELATIVA A PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

El artículo 5º queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 5. - Cuota tributaria.

- a) Tarjeta de Usuario:
 - Renovación de Tarjeta de Usuario por pérdida o deterioro: 500 ptas..
- b) Escuelas Deportivas Municipales:
 - Matrícula anual por alumno: 1.000 ptas./curso.
 - Genéricas: 1.300 ptas./mes/alumno.
 - Atletismo: 1.300 ptas./mes/alumno.
 - Actividad lúdico-deportiva: 1.600 ptas./mes/alumno.
 - Gimnasia de Mantenimiento: 1.600 ptas./mes/alumno.
 - Gimnasia Rítmica: 1.500 ptas./mes/alumno.
 - Artes Marciales: 1.500 ptas./mes/alumno.
 - Fútbol-Sala: 1.300 ptas./mes/alumno.
 - Fútbol: 1.300 ptas./mes/alumno.

- Balonmano: 1.300 ptas./mes/alumno.
- Baloncesto: 1.300 ptas./mes/alumno.
- Tenis (Niños): 2.600 ptas./mes/alumno.
- Tenis (Adultos): 3.200 ptas./mes/alumno.
- Tiro con Arco: 1.500 ptas./mes/alumno.

c) Alquiler de Pistas:

- Pabellón:
- 1 hora luz natural: 3.200 ptas.
- 1 hora luz artificial: 5.400 ptas.
- 50% bonificación tarjeta de usuario.

- Pistas de Tenis:
- 1 hora luz natural: 700 ptas.
- 1 hora luz artificial: 900 ptas.
- 50% bonificación tarjeta de usuario.

- Frontón:
- 1 hora luz natural: 900 ptas.
- 1 hora luz artificial: 1.100 ptas.
- 50% bonificación tarjeta de usuario.

- Pistas Polideportivas:
- 1 hora luz natural: 1.100 ptas.
- 1 hora luz artificial: 1.500 ptas.
- 50% bonificación tarjeta de usuario.

- Campo de Fútbol de Césped:
- Partido (máximo 2 horas)
- luz natural: 7.500 ptas.
- luz artificial 1: 9.500 ptas.
- luz artificial 2: 13.000 ptas.
- 50% bonificación tarjeta de usuario.

- Campo de Fútbol de Tierra:
- Partido (máximo 2 horas)
- luz natural: 2.250 ptas.
- luz artificial: 4.500 ptas.
- luz natural 100% bonificación tarjeta de usuario.
- luz artificial 50% bonificación tarjeta de usuario.

- Préstamo de material:
- Balón: 450 ptas..
- 50% bonificación tarjeta de usuario.

d) Piscinas:

- Niños de 4 a 14 años:
- laborables: 350 ptas..
- laborables con Tarjeta de Usuario: 225 ptas.
- festivos (sábados, domingos y festivos): 400 ptas.
- festivos con Tarjeta de Usuario: 275 ptas.

Adultos de 15 años en adelante:

- laborables: 400 ptas..
- laborables con Tarjeta de Usuario: 275 ptas.
- festivos (sábados, domingos y festivos): 425 ptas.
- festivos con Tarjeta de Usuario: 325 ptas.

e) Abonos piscina:

- Abono Temporada (incluido festivos)

- Niños de 4 a 14 años: 6.000 ptas.
- Niños con Tarjeta de Usuario: 4.000 ptas.
- Adultos: 7.000 ptas.
- Adultos con Tarjeta de Usuario: 4.500 ptas.

- Abono 10 baños (no se incluye festivos)
- Niños de 4 a 14 años: 3.000 ptas..
- Niños con Tarjeta de Usuario: 1.750 ptas.
- Adultos: 3.500 ptas.
- Adultos con Tarjeta de Usuario: 2.250 ptas.

f) Cursos de natación:

- Niños: 1.700 ptas.
- Adultos: 2.200 ptas.

g) Utilización de las instalaciones, equipos y servicios de la Sala de Musculación:

En todo caso, las sesiones tendrán una duración máxima de 1 hora y 30 minutos.

- Uso Libre, en el que cualquier usuario puede utilizar la Sala de Musculación dentro del horario del polideportivo municipal, siempre que dicha instalación y equipos no estén ocupados en alguna de las siguientes modalidades de uso:

1 Sesión: 450 ptas..

1 Sesión con tarjeta de usuario: 225 ptas..

Abono de 20 sesiones: 7.000 ptas..

Abono de 20 sesiones con tarjeta de usuario: 3.500 ptas..

- Uso dirigido, es el uso de la Sala de Musculación con la dirección y apoyo de los servicios de un monitor municipal en el horario que determine la Concejalía de Deportes:

2 sesiones/semana: 2.800 ptas./mes.

3 sesiones/semana: 3.800 ptas./mes

- Uso asociativo y/o federativo, es el uso de la sala de musculación por las asociaciones y/o clubes deportivos y deportistas con licencia federativa. Los días y horarios para este uso serán determinados por la Concejalía de Deportes, previa solicitud de los interesados: gratuito.

ORDENANZA FISCAL Nº 5**ORDENANZA FISCAL RELATIVA A PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR LA UNIVERSIDAD POPULAR**

El artículo 5.º queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 5. - Cuota tributaria:

Cursos:

- Matrícula anual por alumno: 1.000 ptas./curso
- Educación de Adultos: Gratuito.
- Teatro: 1.800 ptas./mes
- Manipulador de Alimentos: Gratuito.
- Corte y Confección: 2.100 ptas./mes.
- Dibujo y Pintura: 3.100 ptas./mes.
- Danza Pequeñas: 2.900 ptas./mes.
- Danza Medianas: 3.600 ptas./mes.
- Danza Mayores: 3.600 ptas./mes.
- Bailes de Salón: 1.700 ptas./mes.
- Idiomas 1: 3.000 ptas./mes.
- Idiomas 2: 3.700 ptas./mes.
- Idiomas 3: 4.700 ptas./mes.

- Música: 3.000 ptas./mes.
- Yoga: 3.100 ptas./mes.
- Maquillaje: 3.000 ptas./mes.
- Pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años: 3.500 ptas./mes.
- Informática:
- Iniciación: 5.500 ptas./mes.
- Perfeccionamiento: 5.500 ptas./mes.
- Gestión Iniciación: 6.500 ptas./mes.
- Gestión Perfeccionamiento: 6.500 ptas./mes.
- Niños: 2.100 ptas./mes.
- Internet: 6.500 ptas./mes.
- Clases de Primores: 2.100 ptas./mes.
- Guitarra: 3.000 ptas./mes.
- Gim-Jazz: 2.100 ptas./mes.
- Flamenco: 1.700 ptas./mes.
- Mecanografía Informatizada: 2.500 ptas./mes.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.4 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, estas modificaciones de las ordenanzas definitivamente aprobadas entrarán en vigor desde el día en que se publique el presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La presente aprobación definitiva de ordenanzas es un acto definitivo en vía administrativa y contra el mismo los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Ceutí a 10 de septiembre de 2001.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Ceutí

10333 Notificación de expropiación por Tasación Conjunta del Plan Parcial del Polígono Industrial de «Los Torraos».

El Ayuntamiento de Ceutí ha adoptado el día 27 de septiembre de 2001, mediante Resolución de la Alcaldía nº 148/2001, el siguiente acuerdo:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N.º 148/2001

Visto que por Resolución de la Alcaldía nº 145/2001, de 27 de septiembre, se aprobó el Proyecto de Expropiación por Tasación Conjunta del Plan Parcial del Polígono Industrial de «Los Torraos», aprobación en la que se establecía lo siguiente: «Que se notifique a los interesados afectados, el día y hora en que ha de levantarse el acta previa a la ocupación, día y hora que serán señalados por Resolución de la Alcaldía para su celebración en el mes de octubre de 2001, notificación que se llevará a cabo, al menos, con ocho días de antelación, publicándose también edictos en los tablones oficiales del Ayuntamiento de Ceutí y, en resumen, en los correspondientes Boletines Oficiales y en dos diarios de la capital de Murcia.»

Considerando lo dispuesto en el art. 203 del Reglamento de Gestión Urbanística, de conformidad con el cual dicha resolución implica la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados, con las consecuencias que se señalan en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Visto que procede, pues, llevar a cabo la notificación a los interesados por la que se les comunique el día y hora en que habrá de llevarse a cabo el levantamiento del acta previa a la ocupación, en las condiciones establecidas en el art. 52.2ª de la Ley de Expropiación Forzosa.

HE RESUELTO:

1º) Aprobar que el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el Proyecto de Expropiación del Plan Parcial del Polígono Industrial de Los Torraos, y que son los que a continuación se relacionan, se lleve a cabo el día 31 de octubre de 2001. El acta se llevará a cabo a las 10.00 h. en el lugar donde se encuentran las fincas objeto de expropiación, en el Polígono Industrial de «Los Torraos».

RELACIÓN DE PARCELAS:

N.º DE PARCELA	FINCA REGISTRAL	TITULARES
Parcela n.º 1	5254, 5255, 3692, 5257	Josefa Puche Carrillo y Emilio Jiménez Navarro
Parcela n.º 2	8088, 3710, 3924	José Sánchez Ruiz
Parcela n.º 3	1010	Herederos de Antonio Jara García y María López Jara
Parcela n.º 4	3355	Josefa García Torres y Antonio Jiménez Garrido
Parcela n.º 5	2727, 2726, 2725	Tomás Jesús Castillo Puerta y Esperanza Puerta Merino
Parcela n.º 7	9.231	RECICLAJE DE NEUMÁTICOS Y CAUCHO, S.L.L.
Parcela n.º 14	8089	José, Francisca, Felicia y María Amparo Sánchez Ruiz
Parcela n.º 18	3671	María López Navarro

En dicho día y hora se constituirán en las fincas que se trate de ocupar el representante de la Administración, acompañado de un perito y del Alcalde o Concejales en que delegue, y reunidos con los propietarios y demás interesados que concurren, levantarán acta, en la que describirán el bien o derecho expropiable y se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros y que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquellos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación. Tratándose de terrenos cultivados se hará constar el estado y extensión de las cosechas, los nombres de los cultivadores y el precio del arrendamiento o pactos de aparcería en su caso. Los interesados pueden hacerse acompañar de sus peritos y un notario.

2º) Que con una antelación mínima de ocho días respecto a la fecha del levantamiento del acta previa a la ocupación se publique edicto sobre el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ceutí, en los Boletines Oficiales y en los diarios «La Verdad» y «La Opinión» de Murcia.

3º) Que de la presente resolución se dé traslado a los interesados con una antelación mínima de ocho días al acta previa a la ocupación.

Ceutí, a 27 de septiembre de 2001.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.”

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52.2ª de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Ceutí a 2 de octubre de 2001.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote

10329 Licitación de obras por concurso.

1.- Entidad adjudicadora

- a) Órgano: Comisión de Gobierno.
- b) Dependencia en que se tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Programa: Plan de dinamización turística del Valle de Ricote.

2.- Objeto del contrato

- a) Descripción: Contratación de la realización de un Plan de Promoción Turística para el Valle de Ricote.
- b) Lugar de ejecución: Ámbito nacional.
- c) Plazo de ejecución: Un año.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de ejecución

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación

10.000.000 pesetas, IVA incluido.

5.- Garantías

Provisional: 200.000 pesetas 2% del presupuesto de licitación.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información

- a) Oficina: Secretaría General de la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote.
- b) Domicilio: Calle Argentina, teléfono 968 674738, y fax 968 672967.
- c) Podrá obtenerse documentación e información hasta el día anterior a la finalización de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos del contratista

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, no estén incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y

reúnan el resto de requisitos establecidos en la cláusula 14.ª del pliego de condiciones.

8.- Presentación de proposiciones

- a) Plazo: Veinte días naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».
- b) Documentación: Según lo dispuesto en la cláusula 13.ª del pliego para la contratación.
- c) Lugar: En la Secretaría General de la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote, calle Argentina, s/n., Archena, Murcia.

9.- Apertura de proposiciones

- a) Lugar: Salón de actos del Ayuntamiento de Blanca.
- b) Fecha: Quince días siguientes al primera día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- c) Hora: La hora y el lugar exacto será notificado a los contratistas.
- d) El licitador estará obligado a mantener la proposición durante el plazo de cuarenta y cinco días desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10.- Gastos

Gastos y tributos por cuenta del contratista.

Archena, 4 de octubre de 2001.—El Presidente de la Mancomunidad, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Mazarrón

10106 Cobro de tasas y precios públicos.

Habiéndose aprobado por esta Alcaldía-Presidencia, con fecha 24 de septiembre de 2001, la relación de recibos para el cobro de las tasas y precios públicos por la prestación de los servicios de agua potable, canon de contador, alcantarillado, depuración y basura, correspondiente al cuarto bimestre de 2001, por importe de ciento treinta y ocho millones doscientas dieciséis mil doscientas cincuenta y cuatro (138.216.254) pesetas, se expone al público a efectos de su notificación.

Los interesados pueden interponer recurso de reposición contra las liquidaciones que figuran en la misma, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo, se hace constar que de no presentarse ningún recurso, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo, se hace constar que de no presentarse ningún recurso, en los términos y tiempo señalados, el padrón será firme y el periodo voluntario de cobranza se extenderá durante dos meses a partir de dicha fecha.

Mazarrón, 24 de septiembre de 2001.—El Alcalde, José de la Cruz Sánchez Navarro.

Mula

10331 Aprobado inicialmente el proyecto de urbanización de la Fase I del Polígono Industrial «El Arreaque».

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2001, el PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA FASE I DEL POLÍGONO INDUSTRIAL «EL ARREAQUE», se expone al público en la Oficina Técnica Municipal, sita en Crta. de Caravaca, nº 6, de lunes a viernes en horario de 10 a 14 horas, por plazo de VEINTE DÍAS a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

Mula, 27 de septiembre de 2001.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Martínez Duran, Francisca	39-B	127	3ª	28-08-1990
Navarro Castro, Gabriel	39-C	152	4ª	30-07-1995
Ortega Lacárcel, José	39-B	109	1ª	31-01-1990
Palma Baños, José	37-C	34	3ª	01-12-1990
Polanco Mikel, Francisco	32-C	34	1ª	17-01-1995
Quinta Rioja, Manuel	39-C	136	4ª	15-12-1995
Rabaneras Hidalgo, Antonio	39-C	25	1ª	14-05-1995
Restos procedentes Universidad	32-C	41	4ª	— — —
Rodríguez Campoy, Manuel	32-A	23	4ª	24-03-1995
Ruiz Cortijos, Mª de las Huertas	32-C	22	3ª	23-03-1975
Ruzafa Montoya, Caridad	37-B	83	3ª	23-05-1986
Ruzafa Montoya, Isabel	37-B	83	3ª	30-07-1979
Sierra Contreras, Carmen	2º	248	3ª	28-07-1985
Soba Corbalán, Encarnación	39-C	156	4ª	23-07-1995
Valente Casias, Rui Manuel	32-B	40	4ª	05-11-1995
Vivancos Franco, Carmen	32-A	60	3ª	15-01-1995

Murcia

10108 Cancelación de autorizaciones de nichos y se ha iniciado el expediente de desalojo de los restos depositados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6º, 2, B)-2 de la Ordenanza Municipal de Cementerio, se hace saber que habiendo transcurrido el plazo de cinco años desde la autorización de ocupación temporal o su última prórroga, de los nichos del Cementerio Municipal de Nuestro Padre Jesús que a continuación se relacionan, sin que sus titulares las hayan renovado, quedan canceladas dichas autorizaciones y se ha iniciado el expediente de desalojo de los restos depositados en dichos nichos.

Los interesados podrán examinar el expediente en la Unidad de Administración de Cementerio del Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, en horas de oficina, durante dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y renovar la autorización por otro periodo de cinco años, o alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, serán trasladados al Osario General los restos depositados en nichos cuya autorización no haya sido renovada.

Murcia, 18 de septiembre de 2001.—El Secretario General.

Murcia

10332 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del programa de actuación y del proyecto de reparcelación de la U.E. número 1-A del E.D. UM-068 de Sangonera la Verde (Gestión-compensación: 0884GC01).

Aprobado inicialmente por decreto del Alcalde Presidente de este Ayuntamiento de fecha 21 de septiembre de 2001 el Programa de Actuación y el Proyecto de Reparcelación presentado por don Antonio López Bastida, en representación de la mercantil Comercial Aneul, S.L. y don Juan Baños Martínez, en representación de J. Baños Construcciones, S.L. para la ejecución mediante el sistema de concertación directa de la U.A. número 1-A del E.D. UM-068 de Sangonera la Verde, se expone al público dicho Programa y Proyecto por plazo de veinte días, conforme establece la Ley autonómica 1/2001, de 24 de abril, en sus artículos 176 y 178, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por cualquier persona interesada y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido.

Murcia, 3 de octubre de 2001.—La Teniente Alcalde Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente.

RELACION DE NICHOS DE ALTURA CON VENCIMIENTO CUMPLIDO

Nombre del Fallecido	Grupo	Número	Fila	Fecha Fallecimiento
Andújar Hernández, Antonio	2º	162	3ª	14-11-1985
Bugeda Meco, Julián	32-A	20	4ª	07-02-1995
Cadáver sin identificar	32-B	6	4ª	30-06-1995
Cerezo Mesonero, Rosa	37-B	79	1ª	07-06-1980
Crespo Domínguez, Francisco Cesáreo	32-B	75	4ª	24-04-1995
Cutillas Soler, Antonio	39-C	13	1ª	19-03-1995
De Sousa, Armindo Joaquín	32-B	41	4ª	10-11-1995
Fajardo López, Antonio	32-B	2	4ª	08-09-1995
Garay Martínez, María	37-B	75	4ª	10-08-1980
Hinojosa Troyano, Manuel	32-B	88	4ª	29-01-1995
Lhamaquí, Abdelazil	32-B	8	4ª	03-09-1995
Lozano Martínez, Eusebio	39-C	137	1ª	25-11-1995
Manuel Sánchez, José	39-C	4	4ª	19-02-1995

Yecla

9914 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 9914, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 234, de fecha 8 de octubre de 2001, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice: «...siguiente al día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales...».

Debe decir: «...siguiente al día en que finalice el plazo de quince días naturales....».